1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000019181 – A1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación del Departamento de Boyacá en calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Siempre dando cumplimiento a los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva, y responsabilidad de la actividad contractual acreditando la conveniencia y oportunidad de la contratación.

A su vez, la Ley No. 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", establece como objetivo "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El presente proceso contractual adelantado por el Departamento de Boyacá tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental del proyecto cuyo objeto consiste en la realización de los estudios, diseños e implementación mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) orientado al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el territorio departamental, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2229 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y la Gobernación de Boyacá. La estructuración de este proceso responde a la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de vigilancia, monitoreo, prevención y reacción frente a fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, mediante la incorporación de herramientas tecnológicas especializadas que permitan optimizar la gestión territorial de la seguridad pública, mejorar la articulación operativa entre entidades y fortalecer los mecanismos de respuesta de las autoridades competentes.

En consecuencia, se requiere de una persona natural o jurídica que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental del contrato que se derive del proceso de selección No. GB-LP-010–2026, cuyo objeto es: *“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO NO. 2229 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”,* conforme al contenido obligacional del convenio interadministrativo No. 2229 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Departamento de Boyacá y Ministerio del Interior.

La necesidad del proyecto encuentra fundamento en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente en lo relacionado con la obligación de las autoridades de proteger la vida, honra, bienes, derechos y libertades de las personas residentes en el territorio nacional. Asimismo, el artículo 209 superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la estructuración de los procesos contractuales y la necesidad de implementar mecanismos efectivos de control y seguimiento sobre la ejecución contractual. En este sentido, la interventoría se configura como una herramienta esencial para garantizar que los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana sean ejecutados conforme a los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal colombiana.

La estructuración del proceso también se encuentra alineada con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, especialmente en lo establecido en sus artículos 3, 4 y 25, relacionados con los fines de la contratación estatal, el deber de las entidades de asegurar el cumplimiento de los fines estatales y el principio de economía.

De igual forma, el artículo 32 de la misma norma reconoce la interventoría como un mecanismo fundamental para ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre los contratos estatales, particularmente cuando se trata de proyectos de alta complejidad técnica o que involucran componentes tecnológicos especializados. Complementariamente, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 fortalecen la obligación de las entidades estatales de realizar una adecuada planeación contractual y de estructurar procesos que garanticen condiciones de idoneidad técnica y financiera suficientes para proteger el interés público y minimizar riesgos asociados a la ejecución contractual.

En este contexto, el Departamento de Boyacá optó por adelantar el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, toda vez que la ejecución de la interventoría exige capacidades técnicas altamente calificadas, experiencia específica y personal profesional con conocimientos especializados en sistemas de videovigilancia, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica y gestión de proyectos IT. La escogencia de esta modalidad encuentra sustento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la contratación de consultoría e interventoría, las cuales establecen que el concurso de méritos procede cuando el componente intelectual y técnico resulta determinante para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La complejidad técnica del proyecto justifica plenamente la exigencia de requisitos especializados relacionados con experiencia general y específica en contratos asociados a sistemas CCTV, servicios IT, estudios y diseños tecnológicos e implementación de soluciones de videovigilancia.

La necesidad técnica asociada al presente proceso contractual surge de la creciente demanda institucional de fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y de monitoreo del Departamento de Boyacá mediante la implementación de soluciones integrales de videovigilancia inteligente, infraestructura tecnológica y servicios especializados de tecnologías de la información (IT), orientados a mejorar los mecanismos de prevención, supervisión, reacción y análisis frente a eventos que afecten la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de la infraestructura estratégica del territorio. En este sentido, la implementación de sistemas CCTV modernos no debe entenderse únicamente como la instalación de cámaras de videovigilancia, sino como el despliegue de un ecosistema tecnológico integral compuesto por dispositivos de captura de video, infraestructura de telecomunicaciones, redes de transmisión de datos, centros de monitoreo, plataformas de analítica, almacenamiento digital, interoperabilidad entre sistemas, herramientas de administración centralizada y mecanismos avanzados de disponibilidad, continuidad y ciberseguridad.

Desde el punto de vista técnico, los proyectos asociados a sistemas CCTV y soluciones de videovigilancia inteligente requieren una adecuada planificación, estructuración,

diseño y supervisión debido a la complejidad tecnológica inherente a este tipo de infraestructuras. La correcta implementación de estos sistemas demanda conocimientos especializados en ingeniería electrónica, telecomunicaciones, redes IP, infraestructura eléctrica, cableado estructurado, centros de datos, transmisión inalámbrica, radioenlaces, almacenamiento masivo de video, virtualización de servicios, integración de software y protocolos de interoperabilidad entre dispositivos heterogéneos. De igual manera, resulta indispensable garantizar que los componentes tecnológicos instalados operen bajo estándares de disponibilidad, redundancia, estabilidad y escalabilidad que permitan asegurar la continuidad operativa del sistema y la sostenibilidad tecnológica de la solución a mediano y largo plazo.

La necesidad de contar con una interventoría especializada en servicios IT, estudios y diseños tecnológicos se justifica además en la naturaleza crítica de los sistemas de videovigilancia dentro de los modelos modernos de seguridad territorial. Actualmente, las plataformas CCTV no funcionan de manera aislada, sino que forman parte de arquitecturas tecnológicas integradas que deben interactuar con centros de comando y control, sistemas de monitoreo en tiempo real, plataformas analíticas, servicios de almacenamiento centralizado, soluciones de inteligencia artificial, sistemas de reconocimiento de patrones, herramientas de trazabilidad de incidentes y mecanismos de interoperabilidad con entidades de seguridad y respuesta institucional. Por tal razón, la supervisión técnica de este tipo de proyectos requiere experiencia comprobada en integración tecnológica, validación de arquitectura de soluciones, pruebas funcionales, aseguramiento de calidad y cumplimiento de estándares tecnológicos aplicables a infraestructuras críticas de seguridad ciudadana.

Asimismo, desde la perspectiva de ingeniería y arquitectura tecnológica, los estudios y diseños asociados a proyectos de videovigilancia constituyen una fase crítica que determina la viabilidad operativa, financiera y funcional del sistema. Una deficiente estructuración técnica puede generar problemas relacionados con cobertura insuficiente, pérdida de señal, baja calidad de transmisión, saturación de redes, incompatibilidad entre dispositivos, fallas de almacenamiento, indisponibilidad de servicios o incapacidad de escalamiento futuro. Por ello, resulta indispensable realizar validaciones técnicas especializadas sobre topologías de red, capacidad de procesamiento, dimensionamiento de almacenamiento, consumo energético, respaldo eléctrico, capacidad de transmisión, latencia, redundancia de comunicaciones y mecanismos de recuperación ante fallos. La interventoría técnica debe garantizar que dichas condiciones sean evaluadas conforme a estándares y buenas prácticas internacionales de infraestructura tecnológica y telecomunicaciones.

En proyectos de esta naturaleza adquieren especial relevancia los componentes asociados a ciberseguridad y protección de la información, considerando que los sistemas CCTV modernos operan sobre arquitecturas IP y redes de datos susceptibles a vulnerabilidades tecnológicas, accesos no autorizados, interceptación de información, sabotaje digital o indisponibilidad de servicios. En consecuencia, la necesidad técnica del proceso también comprende la validación de controles asociados a segmentación

de redes, administración segura de dispositivos, autenticación de usuarios, cifrado de comunicaciones, monitoreo de eventos, control de accesos y políticas de continuidad operativa. Lo anterior implica que la supervisión del proyecto debe realizarse bajo enfoques alineados con estándares como ISO/IEC 27001 para gestión de seguridad de la información, ISO 22301 para continuidad del negocio, ISO 9001 para gestión de calidad e ISO 31000 para gestión integral de riesgos tecnológicos y operacionales.

De igual forma, la implementación de soluciones de videovigilancia territorial exige garantizar altos niveles de interoperabilidad tecnológica entre dispositivos, plataformas y sistemas de administración centralizada. Actualmente, los entornos de seguridad ciudadana demandan arquitecturas escalables y abiertas capaces de integrar cámaras IP, sensores, sistemas analíticos, plataformas VMS (Video Management System), herramientas de monitoreo inteligente y servicios de almacenamiento distribuido. Por esta razón, la interventoría debe validar aspectos relacionados con protocolos ONVIF, compatibilidad entre fabricantes, administración de tráfico de red, integración con centros de monitoreo y cumplimiento de estándares internacionales de telecomunicaciones y redes como ANSI/TIA-568, ANSI/TIA-569, IEEE 802.x y recomendaciones técnicas aplicables a entornos de misión crítica.

Desde el componente de infraestructura física y tecnológica, la necesidad del proceso también comprende la supervisión de obras civiles, estructuras de soporte, canalizaciones, acometidas eléctricas, gabinetes de comunicaciones, centros de monitoreo y puntos de instalación distribuidos en el territorio departamental. La implementación de sistemas CCTV para seguridad ciudadana involucra instalaciones en espacios urbanos, corredores viales, entornos rurales y zonas estratégicas que requieren validaciones relacionadas con estabilidad estructural, condiciones ambientales, protección eléctrica, sistemas de puesta a tierra, respaldo energético, climatización y protección contra fallos eléctricos o condiciones climáticas adversas. Por consiguiente, la interventoría técnica debe garantizar que las soluciones implementadas cumplan condiciones de resiliencia, seguridad operativa y continuidad del servicio acordes con la criticidad del sistema.

Adicionalmente, la evolución tecnológica de los sistemas de seguridad ciudadana ha incorporado capacidades avanzadas basadas en inteligencia artificial, analítica de video y procesamiento automatizado de eventos, permitiendo funcionalidades como reconocimiento de patrones, detección de comportamientos sospechosos, trazabilidad de movimientos, clasificación de objetos, alertamiento automático y análisis predictivo. En consecuencia, la supervisión de este tipo de proyectos requiere personal especializado capaz de validar arquitecturas de procesamiento, capacidades computacionales, integración de algoritmos analíticos, calidad de datos y rendimiento operativo de plataformas inteligentes, garantizando que la solución tecnológica responda efectivamente a las necesidades de monitoreo y fortalecimiento institucional definidas por el Departamento de Boyacá.

En virtud de lo anterior, la necesidad técnica del proceso contractual se fundamenta en la obligación institucional de garantizar que la implementación de las soluciones de videovigilancia y servicios IT asociados se realice bajo criterios de calidad, interoperabilidad, seguridad, disponibilidad, continuidad operativa y sostenibilidad tecnológica, asegurando que los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana sean ejecutados mediante estándares técnicos especializados, metodologías de control integral y mecanismos de supervisión capaces de mitigar riesgos tecnológicos, operacionales y contractuales durante todas las fases de ejecución del proyecto.

Lo anterior obedece a que este tipo de proyectos involucran múltiples componentes técnicos que requieren conocimiento especializado en redes de telecomunicaciones, transmisión de datos, sistemas electrónicos, centros de monitoreo, infraestructura eléctrica, integración de software, conectividad, almacenamiento, visualización y operación de plataformas tecnológicas de seguridad ciudadana.

Desde una perspectiva técnica, la implementación de sistemas CCTV para seguridad ciudadana implica el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales relacionados con telecomunicaciones, infraestructura tecnológica y continuidad operativa. En este tipo de soluciones resultan aplicables normas técnicas como la familia ISO/IEC 27001 relacionada con sistemas de gestión de seguridad de la información, ISO 22301 sobre continuidad del negocio, ISO 9001 para gestión de calidad e ISO 31000 para gestión del riesgo, las cuales constituyen referentes técnicos fundamentales para garantizar confiabilidad, disponibilidad, integridad y sostenibilidad operativa de los sistemas tecnológicos implementados. De igual manera, resultan relevantes estándares asociados a cableado estructurado, redes y telecomunicaciones, tales como ANSI/TIA-568, ANSI/TIA-569 y recomendaciones de interoperabilidad aplicables a centros de monitoreo y transmisión de video IP. En proyectos de videovigilancia también adquieren especial relevancia los criterios de ciberseguridad, protección de datos y disponibilidad operativa, considerando que los sistemas CCTV forman parte de infraestructuras críticas de apoyo a la seguridad pública y al control territorial.

La conformación del grupo mínimo de trabajo exigido por la entidad responde precisamente a la necesidad de garantizar un control integral sobre todas las dimensiones del proyecto. La inclusión de perfiles como director de interventoría, ingeniero especialista en construcción, interventor jurídico, interventor financiero y contable, interventor administrativo e ingeniero de apoyo evidencia que la entidad reconoce la naturaleza multidisciplinaria del proyecto y la necesidad de realizar un seguimiento simultáneo sobre aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y de infraestructura. Este enfoque resulta plenamente coherente con las obligaciones derivadas del principio de planeación contractual, el cual exige a las entidades públicas prever adecuadamente los riesgos técnicos y operativos asociados a la ejecución de proyectos complejos.

Por tanto el equipo de trabajo se requiere para buscar reducir riesgos asociados a fallas técnicas, incumplimientos, retrasos en cronogramas, deficiencias en la calidad de las instalaciones, incompatibilidades tecnológicas y posibles afectaciones al funcionamiento de los sistemas de seguridad ciudadana. La supervisión de proyectos tecnológicos de esta naturaleza requiere experiencia comprobada en integración de plataformas, validación de especificaciones técnicas, pruebas de funcionamiento, interoperabilidad entre componentes y verificación de cumplimiento de estándares de calidad, razón por la cual la entidad otorgó un peso significativo al componente técnico dentro de los factores de evaluación.

Adicionalmente, el proceso incorpora exigencias relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiriendo certificación de implementación superior al 90% expedida por la ARL correspondiente. Esta obligación encuentra fundamento en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normas que establecen la obligatoriedad de implementar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para prevenir riesgos laborales y garantizar condiciones adecuadas durante la ejecución de actividades contractuales. La inclusión de este requisito resulta particularmente relevante considerando que la implementación de sistemas CCTV involucra trabajos en campo, instalaciones eléctricas, infraestructura urbana, alturas, redes y actividades técnicas que generan riesgos operacionales y requieren medidas estrictas de prevención y control.

La secretaria de Gobierno y Acción Comunal, realizó la formulación y viabilización, del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE LA ADQUISICION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” con registro **BPIN NO. 202500000019181 – A1** incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027, NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Boyacá Grande: Tierra de paz
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Boyacá Grande como el territorio más seguro de Colombia
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
OBJETIVO DE LA APUESTA	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
META PDD	8

Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, adicionalmente, se deja constancia que esta adquisición está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de las oficinas y dependencias que conforman la Entidad, precisando que dentro de la justificación

realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica

81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
39121900	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Interventoría.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El contrato se realizará entre la Gobernación de Boyacá NIT 891800498-1 y persona natural o jurídica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del Contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes y realizar la correspondiente publicación de los mismos
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema General de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual.

12. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento de Boyacá.

13. Brindar respuesta a las solicitudes de información sobre el desarrollo del contrato que realice la gobernación del Departamento de Boyacá, el Ministerio del Interior – FONSECON y/o la Supervisión o la Interventoría del Contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción oficial de la comunicación. En igual forma se procederá, si el compromiso consta en algún acta de reunión o Bitácora de ejecución del contrato.

14. Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados con suma diligencia y cuidado.
2. Contar con personal idóneo, capacitado y suficiente para el desarrollo del objeto establecido, de acuerdo con el perfil y cargos estipulados en el presente contrato.
3. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.
4. Verificar integralmente que los estudios, diseños, especificaciones técnicas, arquitecturas tecnológicas, diagramas de red, topologías de comunicaciones y demás documentos técnicos elaborados por el contratista ejecutor cumplan con las necesidades funcionales, operativas y de seguridad definidas por la entidad territorial.
5. Validar que las soluciones de videovigilancia propuestas cumplan estándares nacionales e internacionales aplicables a sistemas CCTV, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, interoperabilidad y continuidad operativa.
6. Supervisar técnicamente la instalación, configuración, integración, parametrización y puesta en funcionamiento de cámaras de videovigilancia, equipos de red, servidores, almacenamiento, switches, radioenlaces, centros de monitoreo, sistemas de respaldo energético y demás componentes tecnológicos asociados al proyecto.
7. Verificar el cumplimiento de estándares técnicos asociados a cableado estructurado, transmisión de datos, infraestructura eléctrica, protección de

equipos, sistemas de puesta a tierra y continuidad eléctrica conforme a normas RETIE, RETILAP, ANSI/TIA, IEEE y demás disposiciones técnicas aplicables.

8. Validar que la infraestructura tecnológica implementada garantice disponibilidad, redundancia, escalabilidad, tolerancia a fallos y continuidad operativa acorde con la criticidad de los servicios de seguridad ciudadana.
9. Supervisar la correcta implementación de arquitecturas IP, segmentación de redes, administración de tráfico, calidad de servicio (QoS), direccionamiento, capacidad de transmisión y rendimiento operativo de la red de videovigilancia.
10. Verificar la compatibilidad e interoperabilidad entre cámaras, plataformas VMS (Video Management System), dispositivos de almacenamiento, sistemas de monitoreo y demás componentes tecnológicos del proyecto.
11. Validar el cumplimiento de protocolos de interoperabilidad y compatibilidad tecnológica como ONVIF y demás estándares aplicables a sistemas de videovigilancia y monitoreo inteligente.
12. Supervisar la ejecución de pruebas técnicas, pruebas funcionales, pruebas de estrés, pruebas de disponibilidad, pruebas de transmisión, pruebas de grabación y recuperación, así como pruebas de integración de los sistemas implementados.
13. Verificar que las capacidades de almacenamiento, retención de video, procesamiento y respaldo de información cumplan con las condiciones técnicas definidas en los estudios previos y anexos técnicos del contrato.
14. Supervisar la implementación y correcta operación de centros de monitoreo, video walls, consolas de administración, sistemas de gestión centralizada y herramientas analíticas asociadas al proyecto.
15. Validar la correcta implementación de soluciones de inteligencia artificial, analítica de video, reconocimiento de patrones, trazabilidad de eventos y demás funcionalidades inteligentes incorporadas a la solución tecnológica.
16. Verificar que las soluciones implementadas cumplan criterios de rendimiento, latencia, estabilidad y disponibilidad adecuados para entornos de misión crítica y seguridad ciudadana.
17. Supervisar la correcta implementación de mecanismos de respaldo energético, UPS, plantas eléctricas, protección contra sobretensiones y sistemas de contingencia tecnológica.
18. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionadas con climatización, ventilación, seguridad física y protección ambiental de los equipos tecnológicos instalados.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- **FASE I: INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la fase de Estudios y Diseños se desarrollarán en los puntos de instalación previamente definidos ubicados en el Departamento de Boyacá.

- **FASE II: INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la fase de Implementación se desarrollarán en los puntos de instalación previamente definidos ubicados en el Departamento de Boyacá.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	FASE I: INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1
2	FASE II: INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN	1

Las partes suscribirán un contrato de Interventoría, que se regulará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 DE 2015 y demás normas aplicables. Contratar el personal con la idoneidad y experiencia requerida para realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía, eficacia e imparcialidad.
La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía, eficacia e imparcialidad.

LA INTERVENTORÍA.

Definición: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público. Para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. De acuerdo con lo previsto en las normas vigentes. En lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.

Alcance de la interventoría: La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo. Técnico, financiero, jurídico, contable y ambiental. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública. Principios que rigen la Interventoría Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal.

La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía. Eficacia e imparcialidad.

En ese sentido: Cooperará con el DEPARTAMENTO y con el contratista obra en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. Velará porque los recursos sean ejecutados enforma adecuada. Responderá por los resultados de su gestión. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá, al cual se encuentran sujetos el interventor o supervisor; así como el procedimiento “Ejecución de contratos y/o convenios” código A-AD-GC-P-010 sus respectivos formatos.

- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
- Velar por el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos MANUAL VERSIÓN: 1 CODIGO: A-AD-GC-M-002 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN FECHA: 28-Dic-2020 5 (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma, previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el supervisor o interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. • Solicitar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas o las entidades parte del contrato.
- Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
- Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Exigir el cumplimiento del objeto contratado al contratista o entidad parte del convenio por escrito dejando las constancias del caso, so pena de informar dicha situación con informe técnico detallado a la administración para que inicie las acciones administrativas correspondientes.
- Garantizar la correcta ejecución del objeto contractual por parte del contratista o entidad parte del contrato.

- Radicar mensualmente el informe de supervisión o interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas o entidad parte del contrato, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Secretaría de Contratación, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental. NOTA: Para el caso de los contratos que se adelanten en la plataforma del SECOP II y conforme lo establece la normatividad vigente, el supervisor debe realizar las publicaciones del seguimiento y ejecución de los contratos en dicha plataforma.
- Conocer los contratos, las obligaciones a cargo del Contratista o entidad parte del convenio, las del Interventor y de la Gobernación; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato, así como las obligaciones establecidas en la matriz de riesgos y verificar MANUAL VERSIÓN: 1 CODIGO: A-AD-GC-M-002 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN FECHA: 28-Dic-2020 6 que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
- Establecer mecanismos de coordinación con la interventoría, el contratista y/o la entidad que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de esta función, el supervisor e interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y la matriz de riesgos establecida en el estudio previo.
- Informar de manera inmediata a la Entidad o a la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción, so pena de las sanciones legales correspondientes.
- Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento 8.1.16. Abstenerse de solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Verificar que los tiempos registrados en las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
- Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
 - El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada y aquella que sea radicada en la entidad y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
 - El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento “Ejecución de Contratos y/o Convenios” código A-AD-GC-P-010.

- El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes o servicios, e indicará al contratista o entidad parte del convenio los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio. MANUAL VERSIÓN: 1 CODIGO: A-AD-GC-M-002 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN FECHA: 28-Dic-2020 7

- Corresponde al interventor, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
- Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato o convenio.
- Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, a la Secretaría de Contratación, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
- Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, el contrato, y con su naturaleza, correspondan a la función de interventoría. Teniendo en cuenta el Principio De Concurrencia en este proyecto, la interventoría se basa en garantizar que la ejecución del contrato de obra teniendo como funciones generales que los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables y ambientales se realicen de manera simultánea y coordinada, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA.

- Verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato o convenio objeto de vigilancia (proyectos, diseños, especificaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, pólizas de contrato y/o demás documentos que resulten relevantes para la ejecución del contrato o convenio).
- Programar y coordinar con la entidad contratista o entidad parte del convenio y con la Gobernación de Boyacá las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, de las cuales se levantarán actas que registren lo ocurrido en dicha reunión. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato o convenio, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato o convenio, acordando entre las partes soluciones prácticas, oportunas y los respectivos compromisos en términos que puedan ser verificados.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del

inicio del contrato o convenio. En caso de que en tal verificación resulte evidente la falta de los anteriores documentos informar de inmediato a la entidad con el ánimo que se tomen las medidas necesarias previo al inicio de la ejecución del contrato.

- Previo a la suscripción del acta de inicio, verificar el lleno de los requisitos de ejecución establecidos en la Ley. 8.2.6. Suscribir el acta de inicio una vez se verifiquen los requisitos de legalización y ejecución del contrato según lo previsto en la Ley.
- De igual manera en dicha acta en el campo de observaciones, es indispensable consignar lo correspondiente a la existencia de permisos, planos, diseños, licencias, estudios y demás consideraciones que se estimen necesarias.
 - **NOTA 1:** Cuando se trate de acuerdos contractuales suscritos en desarrollo de un contrato plan, cuyo seguimiento y control se determine a través de varios contratos de interventoría, el proceso de selección de estos deberá iniciarse coetáneamente con el del contrato a ser vigilado y su iniciación deberá ser en la misma fecha.
 - **NOTA 2:** Los contratos que se adelanten en la plataforma del SECOP II y conforme lo establece la normatividad vigente, el supervisor debe realizar las publicaciones del seguimiento y ejecución de los contratos y/o convenios en dicha plataforma. En el caso de convenios o contratos donde se ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, se debe allegar copia de los radicados realizados a contratación al Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación de la Secretaría de Planeación.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato, convenio o contrato interadministrativo, cuando hayan sido requeridas y presentar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el supervisor o interventor deberá informar a la Secretaría de Contratación, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar, so pena de las sanciones disciplinarias del caso.
- Emitir concepto técnico y trasladar a la Secretaria de Contratación las solicitudes de adición en valor, prórrogas, modificaciones, etc., requeridas por el contratista o la entidad parte del convenio. En el caso de convenios o contratos donde se ejecuten recursos del Sistema General de Regalías una vez se tenga concepto técnico, antes de trasladarse a la Secretaría de Contratación se debe remitir para la aprobación, registro e información a la Secretaria Técnica del OCAD que aprobó los Recursos.
- Presentar mediante oficio la solicitud de adiciones en valor y/o plazo, prórrogas o cesión del contrato a la Secretaría de Contratación, acompañado de los documentos que se requieran para el trámite, cuando el contratista o la entidad ejecutora lo requieran o soliciten y haya sido avalado dicho trámite junto con el Secretario de Despacho o Director de Área. La solicitud de adición en valor se debe presentar por lo menos con 1 mes de anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato o convenio; si es adición en plazo por lo menos con 15 días de

anterioridad a la fecha de vencimiento. En caso de que el plazo del contrato sea inferior a un mes, la solicitud debe ser realizada antes del vencimiento del plazo de este.

- Requerir al contratista para que presente los paz y salvos a que haya lugar según la naturaleza del contrato o convenio y radicarlos a la carpeta contractual.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría o supervisión e iniciar los trámites para su legalización. En caso de que deban realizarse correcciones al acta la misma deberá tramitarse dentro los 15 días siguientes a la publicación que sea realizada en cartelera de la Secretaría de Contratación.
- Solicitar el trámite de liquidación unilateral en los que una vez realizados los trámites o acercamientos por el supervisor o interventor no es posible su liquidación de manera bilateral por diferencias entre las partes. Frente al procedimiento de la liquidación unilateral es pertinente señalar que el mismo debe realizarse dentro de los términos y plazos establecidos en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007 Art. 11, de conformidad con el procedimiento “Procedimientos Administrativos Contractuales” código A-AD-GC-P-011. Una vez vencidos los plazos antes señalados debe procederse con el trámite de Resolución de fenecimiento y/o acta de cierre, cuya competencia está determinada en los procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Boyacá.
- Dar trámite oportuno a las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato o convenio a su cargo.
- Informar de manera inmediata al delegado para la contratación cuando se evidencien circunstancias de incumplimiento por parte del contratista o entidad parte del convenio, junto con un informe técnico detallado donde se justifique dicho incumplimiento. Con el fin de que se ordene el trámite correspondiente de conformidad con el procedimiento “Administrativo Contractual” código A-AD-GC-P-011.
- Hacer entrega a la comunidad o sus representantes, explicando el tipo y especificaciones de los ítems contratados, así como su valor final, y cuidados en el funcionamiento y/o mantenimiento, suscribiendo la respectiva acta, cuando sea el caso.
- Verificar que el contrato o convenio objeto de la interventoría o supervisión se inicie con posterioridad o al mismo tiempo que el contrato de Interventoría y designación de supervisión. De no cumplirse con lo anterior, informar a la Entidad con el fin que se tomen las acciones pertinentes.
- Revisar que las solicitudes de pago generadas por la ejecución de los contratos cumplan con los requerimientos exigidos en este manual, así como los del Manual de requisitos para pagos.
- En la liquidación del contrato o convenio el contratista o entidad parte del convenio deberá trasferir a la Entidad de los rendimientos financieros generados por los dineros girados al ente ejecutor del convenio, y del dinero entregado como anticipo al contratista; de igual manera se procederá con los saldos no ejecutados dentro del convenio o contrato, para lo cual en el acta de liquidación

deberá señalarse el reintegro de dicho pago, así como registrar la cuenta bancaria a la cual serán consignados los dineros. De no realizarse la consignación en el término establecido se dará inicio a lo establecido en el procedimiento “Seguimiento y depuración reservas presupuestales y pasivos exigible” código A-GF-GI-P- 002 para la recuperación de saldos a favor del Departamento.

- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.

- Socializar el contrato o convenio a la comunidad y/o sus representantes explicando objeto, alcance, plazo, valor del contrato o convenio y las partes responsables de lo cual se debe suscribir la respectiva acta y promover la conformación de veedurías.
- Garantizar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas vigentes para la naturaleza del contrato, así como las establecidas contractualmente: en caso de realizarse alguna modificación la misma debe ser plasmada en el proyecto inicial mediante actualización del mismo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (tanto para recursos propios como recursos del Sistema General de regalías); así como ser avalada por la sectorial, para ser reconocida y que surta efectos para el respectivo pago. En caso contrario no será responsabilidad de la Entidad el reconocimiento de dichas modificaciones.
- Verificar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios que se ejecuten en desarrollo del objeto contractual, lo cual deberá ser evidenciado en el informe mensual que sea presentado.
- Controlar y verificar el avance del contrato o convenio de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor o interventor, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas al contratista durante la ejecución del contrato o convenio y recomendar los ajustes necesarios, de lo cual deberá radicar copia en la Secretaría de Contratación para que sea anexado a carpeta.
- Coordinar la entrega de los elementos y/o documentación dados al contratista para la ejecución del contrato o convenio y realizar un inventario donde se establezca el estado de estos, levantando acta donde conste que fue recibida por el contratista. 8.3.6. Coordinar y verificar el reintegro a la Gobernación de Boyacá de los equipos y elementos entregados al contratista para la ejecución del contrato o convenio, y verificar su estado y cantidad; en caso de no darse el reintegro de los elementos se debe proceder de inmediato a la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario.
- Verificar y avalar los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato o convenio. Si durante el desarrollo del contrato o convenio se ve la necesidad justificada técnica y administrativamente de realizar ajustes a las actividades previstas en el contrato inicial o convenio, por solicitud escrita presentada por el contratista o entidad parte del convenio al Interventor

o supervisor, se describirán las razones que podrían justificar las modificaciones al contrato. Si la interventoría o supervisión encuentra razón a la solicitud, de manera conjunta con el contratista o entidad parte del convenio, elaboraran documento de recomendación de ajuste dirigido al secretario y/o director correspondiente para su visto bueno, para ser remitido posteriormente al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental donde se actualizará el proyecto para que finalmente sea formalizado contractualmente a través de la minuta correspondiente.

En el caso de convenios o contratos donde se ejecuten recursos del Sistema General de Regalías una vez se tenga concepto técnico, administrativo y metodológico antes de trasladarse a la Secretaria de Contratación se debe remitir para la aprobación, e información a la Secretaria Técnica del OCAD que aprobó los Recursos, con el fin de registrar las respectivas modificaciones o ajustes (Secretaría de Planeación – Oficina Asesora de Planeación y Métodos de Gestión). Lo anterior es requisito indispensable para que la modificación requerida pueda ser ejecutada o desarrollada por el contratista o entidad parte del convenio, so pena de no ser reconocido por la Entidad.

- En el caso que el contrato o convenio requiera ajustes y que sean necesarios estudios y diseños nuevos, el interventor o supervisor suspenderá el contrato o convenio e informará inmediatamente a la Gobernación de Boyacá y/o formulador del proyecto que dio origen al contrato o convenio, para que ésta tome las medidas pertinentes.
- Garantizar que los equipos y/o productos adquiridos funcionen correctamente exigiendo al contratista las pólizas y garantías establecidas contractualmente.
- El interventor será responsable de acompañar, de ser el caso, los trámites y acciones adelantadas con ocasión a la estabilidad y calidad de los elementos, bienes, servicios, suministros y obra contratados.
- Revisar los informes que surjan en desarrollo del contrato, tanto del contratista como de la entidad parte del convenio, exigiendo que se elaboren de conformidad a la documentación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Boyacá; así mismo, que contengan la información requerida y cuenten con los soportes correspondientes.
- Efectuar la revisión y aprobación de las actas suscritas con el contratista o entidad parte del convenio (cuando aplica), para lo cual deberá realizar previamente la verificación correspondiente. Conceptuar oportunamente, según el caso, sobre las necesidades de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato o convenio, de lo cual dejará constancia en el acta correspondiente.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del contrato, en relación con el cronograma y plan de inversión, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato o convenio y solicitar a la Secretaría de Contratación, mediante el formato código A-AD-GC-F-072 el posible incumplimiento, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
- Elaborar y tramitar la suscripción del proyecto de Acta de liquidación del contrato o convenio con la totalidad de los soportes.

- Elaborar y/o verificar, según el caso la memoria de cálculo de cada cantidad recibida a satisfacción con la respectiva firma de responsabilidad en cada una de las obras, la cual debe ser entregada a la supervisión o interventoría, previo a la suscripción del acta de recibo final.

FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Hacer seguimiento y velar por la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de conformidad con el plan de inversión y cronograma aprobado antes de la suscripción del acta de inicio.
- Suscribir acta parcial donde se relacione el avance del contrato para el correspondiente pago.
- Constatar la correcta inversión del anticipo.
- Verificar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el avance en la ejecución del objeto contractual.
- Para pagos parciales y finales el interventor o supervisor deberá anexar informe de interventoría o supervisión que registre el avance de la ejecución del contrato, así como los soportes de cumplimiento por parte del contratista o entidad parte del convenio, de los pagos por concepto de seguridad social de sus trabajadores y parafiscales, paz y salvo con proveedores y la comunidad, y demás obligaciones a las que estuviera sujeto el contratista o entidad parte del convenio (cuando aplique).
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

FUNCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA INTERVENTORÍA.

- Exigir y verificar mensualmente que el contratista o entidad parte del convenio cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.}
- Verificar que el contratista realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
- Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere. Para el efecto deberá contar en obra con el impreso de la ficha ambiental aplicable al contrato.
- Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.

FUNCIONES JURÍDICAS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

- Exigir el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, especialmente las referentes a Seguridad social, Seguridad industrial, medio ambiente, estatuto anticorrupción, Código Único Disciplinario, Derechos humanos, Código Laboral y demás relacionadas.
- Exigir al contratista o entidad parte del convenio el cabal cumplimiento a lo estipulado contractualmente, esto es, estudios previos, pliego de condiciones, invitación, proceso precontractual y minuta del contrato o convenio.
- Acogerse a los procedimientos, trámites y requisitos exigidos en este Manual y en general los que apliquen al contratista o entidad parte del convenio.
- Verificar con el contratista o entidad parte del convenio que los permisos, licencias o autorizaciones estén acordes a la norma y permitan el cumplimiento oportuno del contrato o convenio.
- Realizar las consultas de orden legal pertinentes que se presenten en relación con el convenio o contrato a la Entidad.
- Realizar un Acta de Entrega a los Entes Territoriales, para entregar las obras o bienes que no sean propiedad del Departamento y la cual deberá ser formalizada antes de la liquidación del contrato o convenio. Dicha acta será diligenciada en el formato establecido para tal fin denominado “Acta de entrega a la Entidad Territorial” código A-AD-GC-F-056. El objetivo de esta Acta es que la Entidad Territorial se comprometa a realizar ante la oficina de Registro Público la correspondiente incorporación del bien entregado o mejora realizada al bien; con el fin que la Entidad Territorial asuma el mejoramiento, mantenimiento, conservación, custodia y aseguramiento del mismo, entre otras obligaciones.
- Cuando la obra ejecutada sea de propiedad del Departamento, para su recibo a satisfacción debe presentarse por parte del contratista y avalado por la interventoría, y/o supervisión el formato diligenciado “Acta de bienes de beneficio y uso Público” código A- AD-GC-F-58. 8.6.7. Suscribir el acta de terminación dentro del plazo de ejecución del contrato, cuando a juicio de la supervisión y/o la interventoría no sea posible adelantar el recibo final a satisfacción de las obras, bienes o servicios adquiridos, de lo contrario al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o convenio se suscribirá el acta de recibo final a satisfacción, junto con los soportes del caso.
- Realizar las acciones necesarias para suscribir tanto el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación dentro del término de 4 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o convenio junto con los soportes necesarios. Sólo en caso en que se presenten circunstancias que impidan la suscripción del acta de liquidación bilateral previo agotamiento de los tramites necesario, se informará a la Secretaría de Contratación los motivos de la no suscripción para dar inicio a las acciones administrativas o judiciales pertinentes, adelantando el procedimiento Administrativo Contractual código A-AD-CG-F-011.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento de Boyacá.

- **FASE I: INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la fase de Implementación se desarrollarán en los puntos de instalación previamente definidos ubicados en el Departamento de Boyacá.
- **FASE II: INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la fase de Implementación se desarrollarán en los puntos de instalación previamente definidos ubicados en el Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Responder por el cumplimiento de la interventoría a cada una de las actividades desarrolladas en la elaboración de los estudios diseños y/o la calidad de los trabajos entregados como resultado del contrato objeto de la interventoría, con conocimiento y manejo técnico y administrativo de cada uno de los proyectos a su cargo, asistiendo a las diferentes reuniones que	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Especialización relacionada en Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos o Maestría en Gerencia de Proyectos o Maestría en Administración MBA.	Experiencia profesional de seis (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como director y/o Gerente de Proyectos de interventoría.

	programe el Ministerio.			

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INGENIERO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN	Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentadas por el contratista para las soluciones de obra civil en calle, centros de monitoreo, visualización y nodos.	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura o ingeniería eléctrica o ingeniería electricista con especialización o maestría en construcción	Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o Interventor y/o Ingeniero Electricista responsable del diseño, supervisión, construcción, interventoría o ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato, incluyendo obras civiles, sistemas eléctricos, centros de monitoreo, visualización, nodos o infraestructura asociada.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA

INTERVENTOR JURÍDICO	Profesional encargado del control legal durante la ejecución del contrato.	Profesional en Derecho con especialización en derechos de sociedades y/o derecho tributario	Experiencia profesional de cuatro (4) contados a partir de la fecha de terminación de materias, con la presentación de la correspondiente certificación.	Experiencia específica de dos (2) años como asesor jurídico y/o coordinador y/o director en contratos estatales y/o Interventor Jurídico.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INTERVENTOR FINANCIERO, CONTABLE	Profesional encargado del seguimiento y control del componente financiero y contable, durante la ejecución del contrato.	Profesional en contaduría pública o economía, administración de empresas o ingeniería financiera con especialización en finanzas	Experiencia profesional de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de terminación de materias, con la presentación de la correspondiente certificación.	Experiencia específica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor Financiero y/o Contable de proyectos y/o Interventor Contable y/o Financiero.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA

INTERVENTOR ADMINISTRATIVO	Profesional encargado del seguimiento y control del componente administrativo, durante la ejecución del contrato.	Profesional en administración de empresas o ingeniería Industrial o ingeniería de sistemas. Con especialización o maestría en administración de empresas.	Experiencia profesional de cuatro (4) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor Financiero y/o Contable de proyectos y/o Interventor Contable y/o Financiero.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INGENIERO DE APOYO	Profesional encargado de la verificación de la información técnica recopilada en sitio, y validación con la solución presentada por el contratista.	Ingeniero Mecatronico o ingeniero de diseño y automatización electrónica.	Experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias.	Experiencia específica de un (1) año o seis (6) meses como ingeniero residente y/o ingeniero interventor y/o ingeniero de apoyo a interventoría.

3.10. VALOR:

El valor del presupuesto oficial establecido es de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($480.704.217,00)** MCTE incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	FASE I: Interventoría estudios y diseños	$ 95.458.661,00
2	FASE II: Interventoría implementación	$ 385.245.556,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 480.704.217,00**

3.11. APORTES:

El contrato que resulte del proceso de selección se financiará con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No 2229 de 2025 celebrado entre LA NACIÓN-MINISTERIO - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA por valor de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.781.524.699)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar teniendo en cuenta los siguientes aportes:

- **APORTES DEL MINISTERIO:** DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($12.586.143.524).

- **APORTES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:** CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.195.381.175)

PARÁGRAFO: La Financiación de la totalidad del convenio y sus desembolsos proviene de recursos de origen nacional- FONSECON – sujetos al documento CONPES 4097 de 7 de julio de 2022, y las vigencias futuras aprobadas el 16 de junio de 2023, por CONFIS para comprometer apropiaciones de vigencias futuras excepcionales solicitado para los años 2024 a 2027, Aplica Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, con lo cual se da cumplimiento al principio de especialidad del gasto.

Los recursos del convenio se distribuyen de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	FASE I: Interventoría estudios y diseños	$ 95.458.661,00
2	FASE II: Interventoría implementación	$ 385.245.556,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 480.704.217,00**

NOTA: El Departamento se compromete a garantizar la disponibilidad de sus recursos para la fecha de ejecución de estos, mediante la renovación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se aporta.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será de la siguiente manera:

A. **Pago del Noventa por Ciento (90%):** Este porcentaje se cancelará mediante pagos parciales mensuales o por hitos de ejecución, de acuerdo con el avance real del servicio contratado. Para la procedencia de cada pago parcial, el

CONTRATISTA deberá presentar ante la Interventoría y/o Supervisión los siguientes documentos:

- **Informe de actividades:** Documento detallado que relacione las labores ejecutadas durante el periodo, soportado con evidencia fotográfica georreferenciada, registros de instalación y avances técnicos.
- **Acta Parcial:** Documento suscrito por el interventor y/o supervisor, donde se certifique el cumplimiento del porcentaje de ejecución física correspondiente.
- **Soportes de seguridad social:** Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) vigente, debidamente pagada, correspondiente al personal técnico y operativo.
- **Factura electrónica:** Debidamente radicada y con el respectivo visto bueno (Vo.Bo.) del supervisor delegado.

B. Pago del diez por ciento (10%) restante: Se efectuará un único pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción y Acta de Liquidación del mismo y siempre que el CONTRATISTA haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales, entregado los informes finales y el sistema se encuentre operando a satisfacción de la entidad.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Así mismo deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo al supervisor y/o interventor; lo anterior previamente radicados en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Concurso de Méritos Abierto.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Concurso de Méritos de que trata el Artículo 2º Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia.

> ***"Artículo 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *(..) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores*

o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado"

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Consultoría, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la interventoría y el seguimiento técnico al contrato de prestación de servicios para el fortalecimiento de la seguridad en Boyacá se fundamenta en la necesidad de garantizar que la implementación tecnológica responda directamente a las dinámicas delictivas identificadas en el corredor vial BTS – Ruta Nacional 55. En este sentido, la labor de control técnico se orienta a verificar que el sistema integral de videovigilancia y las cámaras de reconocimiento de placas (LPR) cumplan con las especificaciones de diseño establecidas para mitigar el incremento del 100% en el hurto de automotores reportado en el Área Metropolitana de Tunja, así como las modalidades de halado en vía pública. Para ello, el seguimiento técnico asegura que la instalación de equipos en puntos estratégicos, desde el Alto de Ventaquemada hasta Sogamoso, no solo sea operativa, sino que proporcione datos de alta calidad que permitan la reacción oportuna de las autoridades y la reducción de los vacíos tecnológicos que limitan la vigilancia actual.

Bajo este marco, la interventoría supervisa rigurosamente la ejecución de los estudios, diseños y la puesta en funcionamiento de la infraestructura, validando que la integración con el centro de monitoreo departamental y el SIES 123 sea técnica y operativamente eficiente. El seguimiento se extiende a la verificación de los compromisos derivados de las mesas técnicas realizadas con la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y la

Empresa de Energía de Boyacá, garantizando que los requerimientos de conectividad, infraestructura y telemática se ejecuten según lo planeado. Asimismo, la gestión de control se enfoca en que el sistema entregado permita un monitoreo en tiempo real con capacidad de interoperabilidad, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias y consolidando la trazabilidad de la información para procesos judiciales.

Finalmente, el seguimiento técnico y la interventoría actúan como garantes de la sostenibilidad del proyecto, supervisando que los bienes y servicios adquiridos coincidan con las condiciones de soporte, mantenimiento y calidad identificadas en el estudio de mercado. La labor de supervisión se centra en asegurar que el contratista cumpla con los estándares de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, verificando que la actualización y unificación de la infraestructura tecnológica no solo cubra los tramos críticos de la doble calzada, sino que se convierta en una herramienta técnica efectiva para fortalecer la convivencia ciudadana, la seguridad vial y la confianza institucional en el departamento de Boyacá.

5.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La interventoría técnica para el fortalecimiento de las capacidades de control y monitoreo en el Departamento de Boyacá se fundamenta en la supervisión rigurosa de la incorporación de tecnologías de vanguardia, asegurando que el suministro e instalación de cámaras de alta resolución, sistemas LPR y video analítica cumplan estrictamente con las normas técnicas nacionales e internacionales. En este marco, el seguimiento técnico se orienta a garantizar que la solución implementada en la doble calzada BTS – Ruta Nacional 55 responda con precisión a los requerimientos de vigilancia constante necesarios para mitigar delitos de alto impacto como el hurto de automotores. Para ello, la interventoría validará que el contratista posea la experiencia idónea en sistemas "llave en mano", supervisando cada fase del proceso: desde la aprobación de los estudios y diseños definitivos, hasta la verificación de la calidad en el suministro, instalación y configuración de los equipos.

En el ejercicio del control a la ejecución, la interventoría realizará el seguimiento detallado a la instalación de las 121 unidades que componen el sistema, verificando que las 40 cámaras fijas, las 18 cámaras PTZ y las 63 cámaras LPR posean las características técnicas de resolución, alcance y sensibilidad lumínica pactadas en el contrato. El seguimiento técnico pondrá especial énfasis en la infraestructura de soporte, inspeccionando que cada punto de instalación cuente con las especificaciones adecuadas de red eléctrica, sistemas de protección contra sobretensiones, redes de datos de alta velocidad, gabinetes con certificación IP y anclajes que aseguren la estabilidad y durabilidad del sistema a la intemperie. Asimismo, se supervisará que la tecnología de reconocimiento de placas (LPR) esté correctamente calibrada para las condiciones de velocidad y flujo vehicular de la Ruta Nacional 55, garantizando la captura fidedigna de información para el reporte de incidentes.

Finalmente, la labor de interventoría asegurará la correcta integración del nuevo ecosistema tecnológico al centro de monitoreo departamental SIES 123, supervisando la ampliación de las capacidades de almacenamiento, el procesamiento de video y la estabilidad de los servidores de gestión. El seguimiento técnico no se limitará a la entrega física, sino que se extenderá a la validación de las pruebas de funcionamiento, la capacitación técnica del personal operativo y la entrega de manuales y protocolos de mantenimiento. Con esto, la interventoría garantiza que el proyecto sea técnicamente sostenible y que la inversión pública se traduzca en una herramienta operativa eficiente que fortalezca la capacidad de reacción policial y la seguridad ciudadana en el territorio boyacense.

5.1.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario:** se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

5.1.1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables,

financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de supervisión e interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable; para cuyos efectos, deberán determinarse claramente el alcance de sus obligaciones.

La interventoría técnica, administrativa y financiera es una figura esencial dentro de la contratación pública, ya que permite garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que la ejecución de la obra se realice en los términos de calidad, tiempo y presupuesto establecidos. En el marco normativo de Colombia Compra Eficiente, la interventoría se encuentra regulada como un mecanismo de control que permite la eficiente utilización de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras financiadas por el Estado.

El control que se pretende implementar es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de la obra pública, asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de esta.

Con fundamento en lo anterior, se requiere desarrollar una interventoría integral al contrato de obra pública en los aspectos:

a) **TÉCNICOS:** Control de calidad del producto, monitoreo, según normatividades aplicadas.
b) **ADMINISTRATIVOS:** Seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
c) **FINANCIEROS:** Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas y liquidación de contratos.
d) **AMBIENTALES:** Seguimiento a las políticas ambientales empleadas durante la ejecución, garantizando con ello la preservación del medio ambiente y reduciendo al máximo los impactos generados.
e) **JURÍDICOS:** Control legal a cada una de las fases desarrolladas en virtud de la obra y de los entregables relacionados con este componente.

La Interventoría en Colombia

La falta de formación en interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existan múltiples formas de realizar la interventoría.

Esta ausencia de unanimidad de criterios ha generado que las instituciones públicas, principales organizaciones con necesidad de contratar interventoría, hayan optado por diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de

la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de entidades que hacen interventoría a sus contratos.

Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto, y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones.

El enfoque de la interventoría está determinado por las funciones hacia las cuales el interventor se dirige dependiendo del objeto del contrato; dichas funciones son básicamente las que abordan asuntos administrativos, legales, laborales, financieros y técnicos, siendo estos últimos los que hacen diferencia de acuerdo con el contrato que se esté verificando.

Con esto, las entidades buscan que el proceso de la interventoría se desarrolle de una manera eficiente y acorde con las necesidades propias de cada una.

En la totalidad de los manuales se muestra una definición de interventoría que en resumen la describe como el seguimiento y control de lo pactado contractualmente entre las partes.

Son pocos los manuales que hacen claridad en el objeto de la interventoría, no solo como la fiscalizadora de un contrato, sino como el agente que conlleve de manera progresiva y preventiva el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato intervenido. Estos manuales hacen énfasis en las funciones que debe llevar a cabo el interventor, las cuales están clasificadas en cinco grandes ámbitos: Jurídico, Laboral, Tributario, Técnico Financiero. No obstante, algunos manuales incluyen los ámbitos laborales, tributario financiero en uno solo denominado administrativo.

Perfil del interventor

En muchos de estos manuales se hace una reflexión sobre el perfil del interventor, haciendo claridad en que de acuerdo con la normatividad vigente no se establece como específica ninguna profesión para ejercer esta clase de funciones. No obstante, por la tecnicidad de los aspectos examinados es necesario que el interventor designado posea conocimientos profesionales afines con los temas a examinar, y dependiendo del enfoque que se le deba dar a la interventoría.

Se hace énfasis en la posición imparcial que éste debe mantener durante el trascurso del contrato, lo cual implica asumir sus funciones con responsabilidad. En este sentido, la interventoría puede ser llevada a cabo por un único profesional o por un equipo de trabajo, dependiendo de la magnitud del proyecto, de sus múltiples características y de sus condiciones. En aquellos proyectos de gran magnitud, es importante contar con grupo interdisciplinario, de manera que se cuente con profesionales especializados

para cada ámbito evaluado, sin descuidar ninguno de éstos, garantizando el éxito de la ejecución tanto del contrato intervenido, como del contrato de interventoría.

Ámbitos por evaluar en interventoría

ÁMBITO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
JURÍDICO	Alcance del contrato	Se valida de manera general el contenido del contrato. Se revisan las obligaciones del contratista y los productos y entregables.
	Plazo	Se constatan todas las fechas relevantes dentro de la ejecución del contrato, como firma del acta de inicio, firma del contrato, terminación del mismo, y en caso de presentarse, prórrogas, adiciones, y en general cualquier modificación efectuada al contrato.
	Garantía	Se valida que tanto el contrato como sus modificaciones están amparadas por una póliza.
LABORAL	Entrega de productos	Se debe garantizar la entrega de cada uno de los productos y entregables a la entidad contratante.
	Equipo ejecutor	Es necesario verificar que el contrato se esté ejecutando con el equipo de personas requerido por la entidad contratante en los pliegos de condiciones. Es importante aclarar que dicho equipo puede estar incluido dentro de la propuesta técnica presentada por el contratista, convirtiéndose dicha propuesta aprobada por la entidad contratante, en parte del contrato.
	Seguridad social y aportes parafiscales	Se debe asegurar que el contratista efectúa los pagos correspondientes a estos ítems.
	Reclamaciones	En virtud de la cláusula de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral contenida en los contratos, es importante garantizar que el contratista maneja adecuada y oportunamente todo tipo de solicitud por parte de los integrantes del equipo ejecutor.
	Accidentes de trabajo o conflictos activos	El interventor debe asegurarse de que este tipo de situaciones estén totalmente controladas por el contratista, ya que están únicamente bajo su responsabilidad.
TRIBUTARIO	Control tributario	Se verifica que se cancelen valores correspondientes a impuestos y publicaciones, tanto del contrato como de sus prórrogas.

TÉCNICO	Calidad	Se debe garantizar la calidad óptima de los productos y entregables, así como del proceso por medio del cual se obtienen los mismos.
	Cantidad	Es necesario garantizar que se logren el número de entregables pactados.
	Cronograma	Los productos intermedios (entregables parciales) y el producto final debe lograrse en los tiempos establecidos.
	Costo	El presupuesto ejecutado debe ser el planeado para el logro de cada producto.
	Programación	Se debe asegurar que el contratista tenga definido un plan de trabajo con actividades lógicas y secuenciales, y que la duración de cada una de éstas se ajuste a los requerimientos, de manera que la plena ejecución de cada actividad conduzca al logro de los productos intermedios, y éstos a su vez, a la consecución de un producto final de calidad.
FINANCIERO	Ejecución	Se debe garantizar que los recursos se están ejecutando en la forma en la cual se han programado. Así mismo, debe velar por que los pagos a favor del contratista y a favor de los proveedores del... (texto cortado en la imagen).

5.1.1.3. ECONÓMICO

Productos incluidos dentro del sector

En Colombia, la interventoría no tiene productos en el sentido de bienes manufacturados, sino que es un servicio de control, vigilancia y seguimiento de proyectos y contratos. Por lo tanto, no hay productos incluidos en el sector de interventoría, sino más bien tipos de proyectos en los que se aplica el servicio de interventoría, tales como: infraestructura vial, proyectos energéticos, petróleo y gas, y obras civiles, tanto públicas como privadas.

Agentes que componen el sector

El sector de la interventoría en Colombia está compuesto por las entidades estatales contratantes, quienes delegan la supervisión y control de sus contratos a personas naturales o jurídicas (contratistas) mediante un contrato de interventoría. A su vez, dentro de estos contratistas se encuentran empresas de consultoría e ingeniería especializadas que proveen los profesionales (interventores) para ejecutar esta labor.

Los principales agentes son:

1. **Entidades Estatales Contratantes:**
 - Son las organizaciones públicas que tienen la necesidad de supervisar la ejecución de un contrato.
 - Deben contratar a un interventor cuando el proyecto requiere conocimientos especializados o su complejidad lo amerita.
2. **Contratistas (Personas Naturales o Jurídicas):**
 - Son las personas o empresas que reciben el encargo de la interventoría por parte de la entidad estatal.
 - Pueden ser firmas de ingeniería, consultoría o profesionales independientes con la experiencia y formación requeridas.
3. **El Interventor (Profesional):**
 - Es el profesional (ingeniero, arquitecto u otro especialista) designado por el contratista de interventoría.
 - Su función es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.
 - Debe tener una sólida formación profesional y experiencia laboral certificada.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Sociedad Colombiana De Consultoría S.A.S

Surgió con el interés de orientar, asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica, administrativa y financiera; asesoría y orientación jurídica y contable, y en general en cualquier iniciativa, proyecto, obra o actividad dirigido por instituciones privadas o públicas.

Asociación Colombiana de Consultorías Integrales

ASOCIACION COLOMBIAN Asconsultores

Asociación Internacional De Consultoría S.A.S

Cifras totales de ventas

No hay cifras totales de ventas para la "interventoría en Colombia" porque la interventoría no es un producto o servicio que se venda directamente, sino un servicio técnico de supervisión y seguimiento de contratos que se paga dentro del presupuesto de una obra u otro tipo de contrato. Estas cifras estarían incluidas como un porcentaje del costo total de los proyectos de infraestructura o servicios que se vigilan, por ejemplo, cerca del 7% en algunos casos.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Las perspectivas para el sector de interventoría en Colombia para 2025 y el corto plazo son positivas, impulsadas por el crecimiento proyectado de la economía colombiana, especialmente en sectores como la construcción de obras civiles, el incremento en la inversión en infraestructura y el gasto público en proyectos de desarrollo social y educación. Aunque se espera una desaceleración en la construcción de edificaciones residenciales, el crecimiento en obras civiles y la consolidación de proyectos 5G, así como el aumento en la inversión y el gasto del gobierno en áreas clave, generan oportunidades de crecimiento y demanda de servicios de interventoría.

Factores que impulsan el crecimiento

- **Crecimiento Económico y del PIB:** Se proyecta un crecimiento económico sólido para 2025 y 2026, lo que estimula la inversión en sectores que demandan interventoría.
- **Inversión en Infraestructura:** El impulso en obras civiles y el desarrollo de proyectos 5G bajo el Plan Maestro de Transporte Intermodal crean una demanda sostenida de servicios de interventoría.
- **Gasto Público y Social:** Se espera un aumento en el gasto gubernamental en áreas como administración pública, salud y educación, generando oportunidades para la interventoría en proyectos de servicios sociales y desarrollo.
- **Dinámica de la Construcción:** A pesar de una posible desaceleración en edificaciones, el crecimiento en obras civiles y la mejora en las condiciones de financiación para proyectos de vivienda mantienen la actividad del sector construcción, lo cual beneficia a la interventoría.
- **Mejora de las Condiciones Económicas:** La disminución de la inflación y la consecuente baja en las tasas de interés fomentan la inversión y el consumo, creando un entorno favorable para el desarrollo de proyectos que requieren supervisión de interventoría.

Inversión y Ventas

- **Aumento de Inversión Pública y Privada:** Se espera un aumento en la inversión tanto pública como privada en el sector de infraestructura, lo cual se traducirá en más proyectos y, por ende, más oportunidades de ventas para empresas de interventoría.
- **Estímulo de la Demanda de Servicios:** La recuperación de la confianza del consumidor y la mejora en la financiación de proyectos de vivienda impulsan el sector inmobiliario, aumentando la necesidad de servicios de interventoría.
- **Rendimiento en el Sector Construcción:** El dinamismo en obras civiles y la inversión en infraestructura son factores clave que garantizan un flujo de ventas para las empresas de interventoría en este campo.

5.1.1.3.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

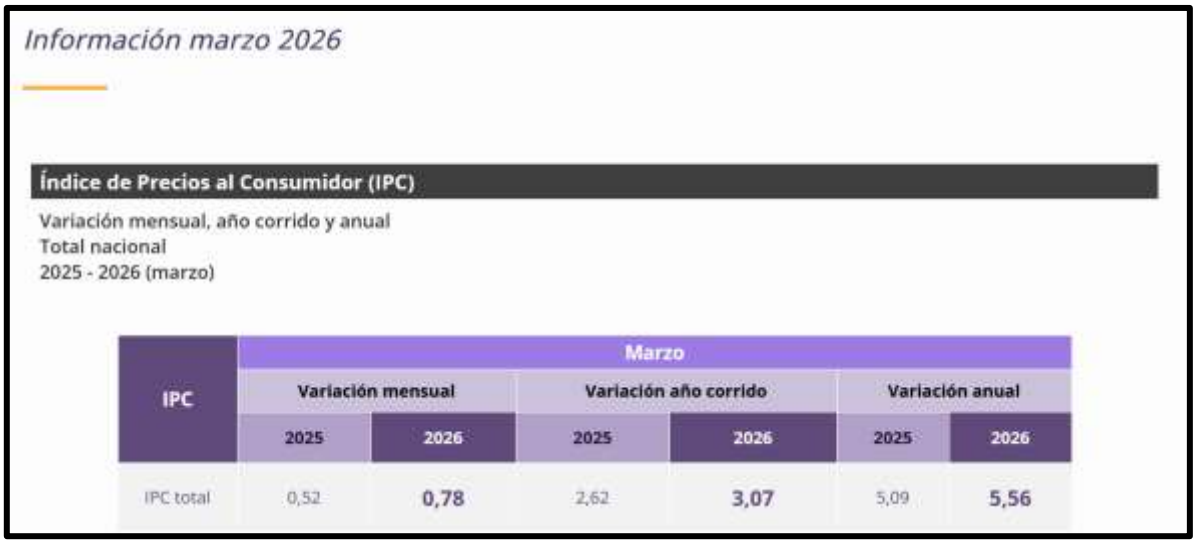
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

5.1.1.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) - INFORMACIÓN MARZO 2026



Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

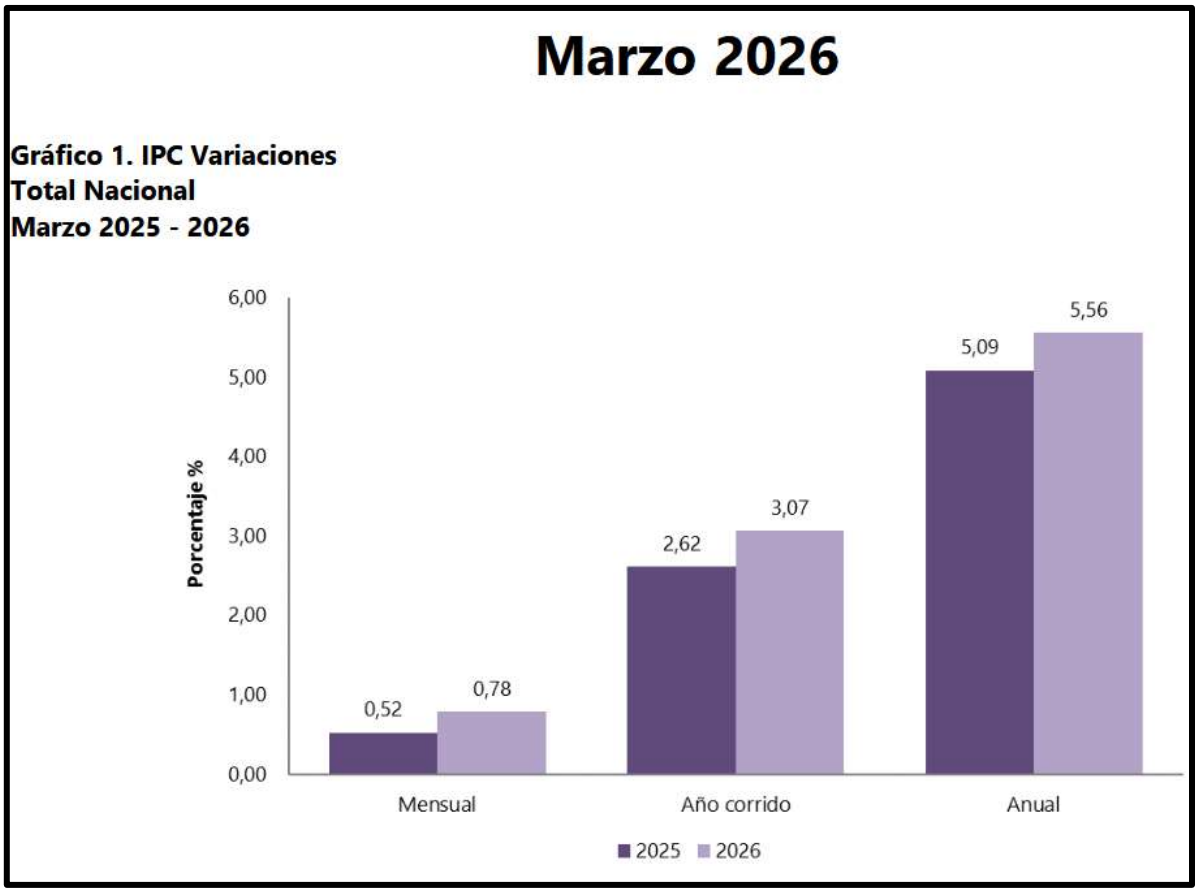
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac,
tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

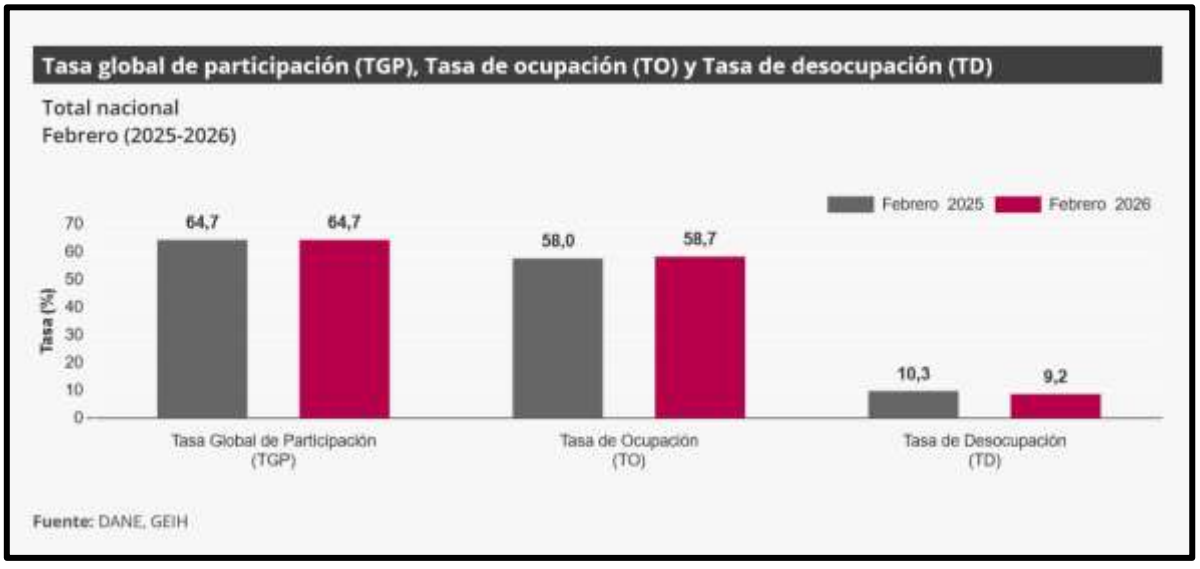
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.1.3.3. INFORMACIÓN FEBRERO DE 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas

metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

5.1.1.3.4. BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL | NORORIENTE IV TRIMESTRE DE 2025

De acuerdo con el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE), la región tuvo un crecimiento anual estimado de 3,7%, al tiempo que Santander registró un avance de 4,2%. El impulso provino de un mayor consumo, en línea con el buen desempeño de la actividad comercial, donde sobresalieron las matrículas de vehículos. En menor medida favoreció la producción manufacturera, así como los leves signos de mejora en algunas variables de la construcción. Lo anterior coincidió con el Pulso Económico Regional, cuyo dato fue el más alto de los últimos tres años en Nororiente e incluso superó el resultado nacional.

El dinamismo del consumo privado continuó favoreciendo el desempeño regional. Este comportamiento estuvo respaldado por los altos niveles de remesas, mejoras en la tasa de desempleo y en el número ocupados en las capitales de la región, así como en la mayor confianza del consumidor. Si bien se observó una moderación en el ritmo de crecimiento de las ventas en Santander, el registro del trimestre superó el dato nacional, impulsado por el avance en entretenimiento e informática como resultado de estrategias promocionales, niveles adecuados de inventarios y condiciones crediticias más

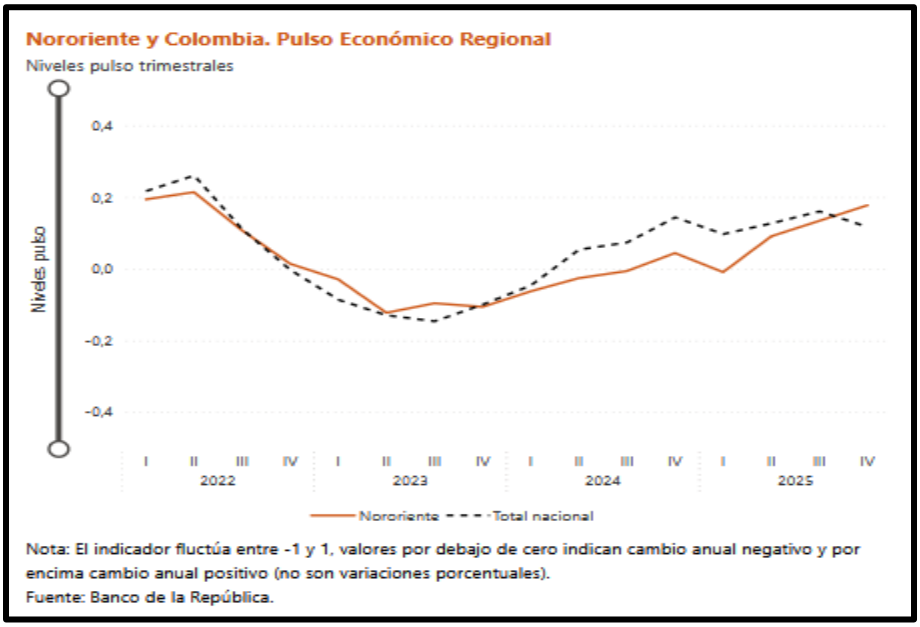
favorables. Lo anterior, junto con el ingreso de nuevas marcas y modelos al mercado automotriz, propició los altos niveles en las matrículas de vehículos.

Las mejores condiciones climáticas impulsaron la producción agrícola en la región, en especial de frutas y verduras, palma de aceite y arroz. Adicional a lo anterior, favoreció la baja base comparativa y la normalidad en el transporte, dado que un año atrás la región estuvo afectada por el paro campesino. Sobresalió el crecimiento en zanahoria, piña, cebolla y limón, aunque papa continuó como el producto agrícola con mayor oferta originada en la región. Por el contrario, los despachos de panela disminuyeron afectados por plagas, intensidad en las lluvias y escasez en la mano de obra. En el rubro pecuario, el consumo interno estimuló el incremento en el sacrificio porcino y bovino.

La industria continuó con el desempeño favorable asociado al aumento de la producción en Santander y un menor descenso en Boyacá. El avance en la elaboración combustibles favoreció el resultado general de la actividad en Santander, complementado por el incremento en calzado y productos químicos, de caucho y plástico. En Boyacá la caída estuvo asociada a la reducción en bebidas y productos de hierro y acero. La construcción por su parte mostró señales de mejora dados los resultados positivos en producción de concreto, venta de vivienda, despachos de cemento y mezcla asfáltica, especialmente en Boyacá.

Las exportaciones sin petróleo y derivados disminuyeron, mientras las importaciones crecieron, respaldadas por mayores compras de bienes de consumo. El descenso en las ventas externas obedeció a la caída en coques y carbón dados los bajos precios internacionales, adicional afectó la reducción en carne y ganado en pie. Lo anterior no pudo ser compensado por el incremento en café, cacao y esmeraldas. En el mercado laboral, las tasas de desempleo y el número total de ocupados mostraron mejoras anuales, aunque la informalidad continuó creciendo en las ciudades de la región. Respecto a la inflación, hubo una moderación en el ritmo de crecimiento como resultado de los menores incrementos en alimentos perecederos.



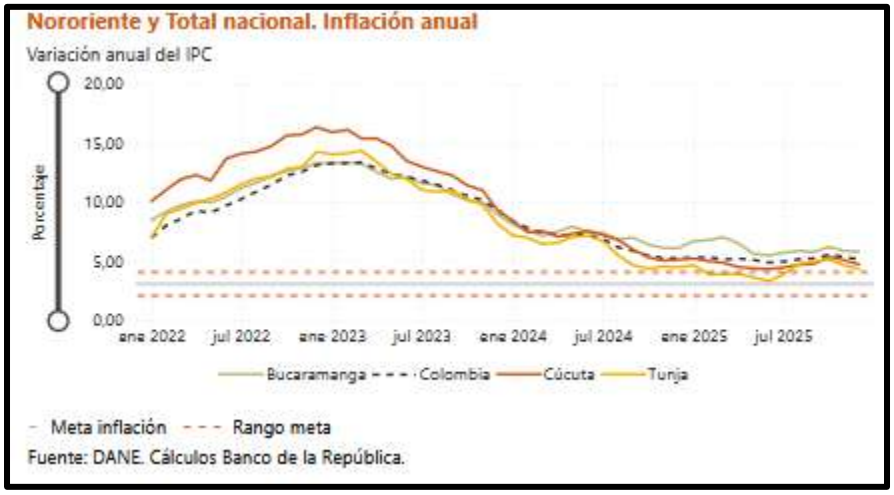


5.1.1.3.5. BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL | NORORIENTE IV TRIMESTRE DE 2025 – INFLACIÓN

Al cierre del cuarto trimestre de 2025 la inflación anual presentó un leve descenso en todas las capitales de Nororiente. Este comportamiento estuvo asociado a menores incrementos en precios de alimentos perecederos por más oferta, a una fuerte apreciación del peso y a reducciones en algunos servicios públicos. Sin embargo, lo anterior fue contrarrestado por un entorno de fuerte dinámica de la demanda interna, de costos laborales mayores y arriendos más costosos. La inflación en Bucaramanga superó el dato del país e incluso se posicionó en el primer puesto a nivel nacional,

mientras que Tunja fue la de menor registro en la región y junto a Cúcuta mantuvieron descensos a lo largo del trimestre.

La información disponible para Tunja mostró descenso, registrando en diciembre el dato más bajo del trimestre. Tras un octubre con la mayor inflación del año, la reducción en la capital boyacense se explicó en buena parte por la caída en rubros como bebidas alcohólicas y tabaco; prendas de vestir; alojamiento; agua, electricidad, gas y otros combustibles, y educación. Por otra parte, los grupos de alimentos y bebidas no alcohólicas, artículos para el hogar, salud, transporte e información y comunicación mostraron avance en sus precios.





5.1.1.3.6. VARIACIÓN DEL SMMLV

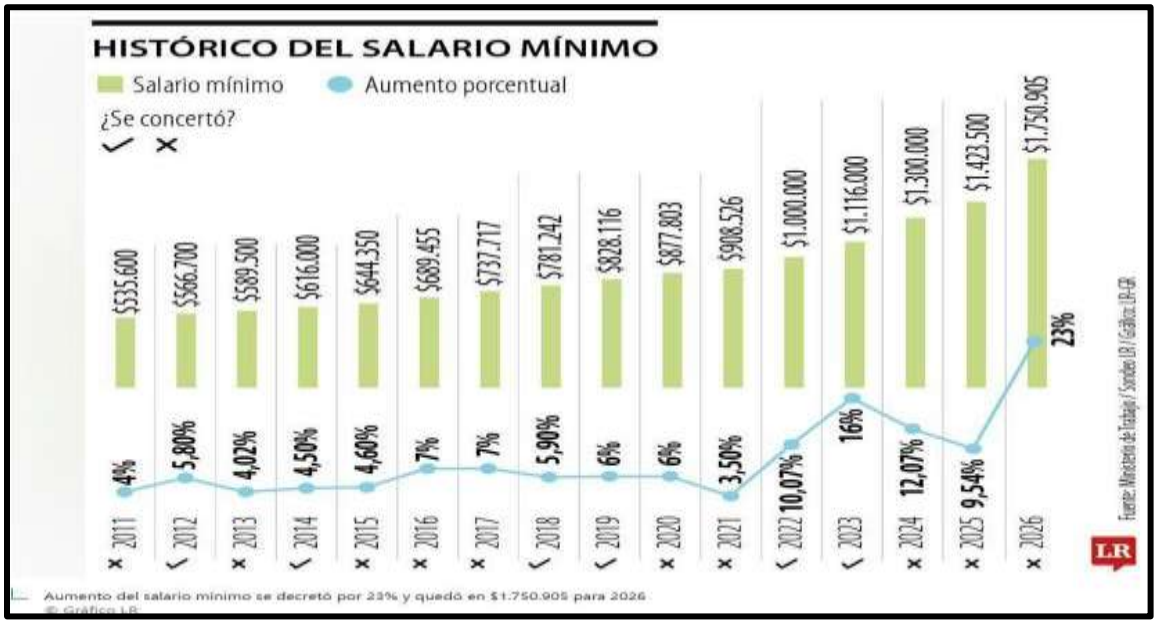


CW+

Costos de nómina empresarial si el salario mínimo fuese de $1.800.000 en 2026

Salario bruto 2025 Actualmente		Con aumento proyectado 2026 26.44688%
SMLMV	1.423.500	1.800.000
Auxilio de Transporte	200.000	252.898
Primas	118.625	149.999
Int. de Cesantías	14.235	18.000
Vacaciones	59.360	75.060
Cesantías	118.625	149.999
Aportes pensión empresa	170.820	216.000
Aportes salud empresa	120.998	153.000
ARL	7.431	9.396
Caja de compensación	56.940	72.222
Aportes ICBF empresa	42.705	54.000
Aportes al SENA	28.470	36.000
Calzado y vestimenta	71.175	90.000
Costo para la empresa	2.432.882	3.076.352

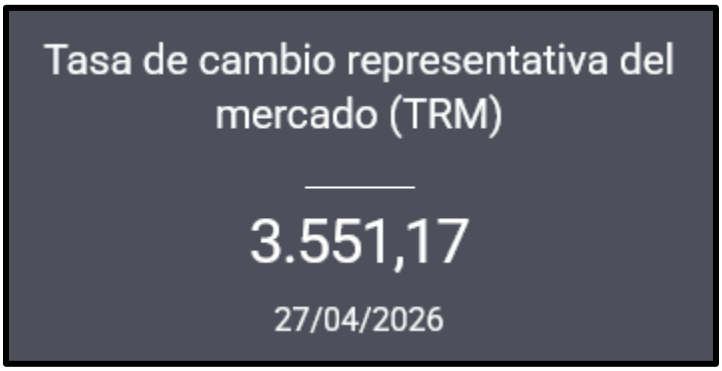
Fuente: Polo Ecker Abogados y 360



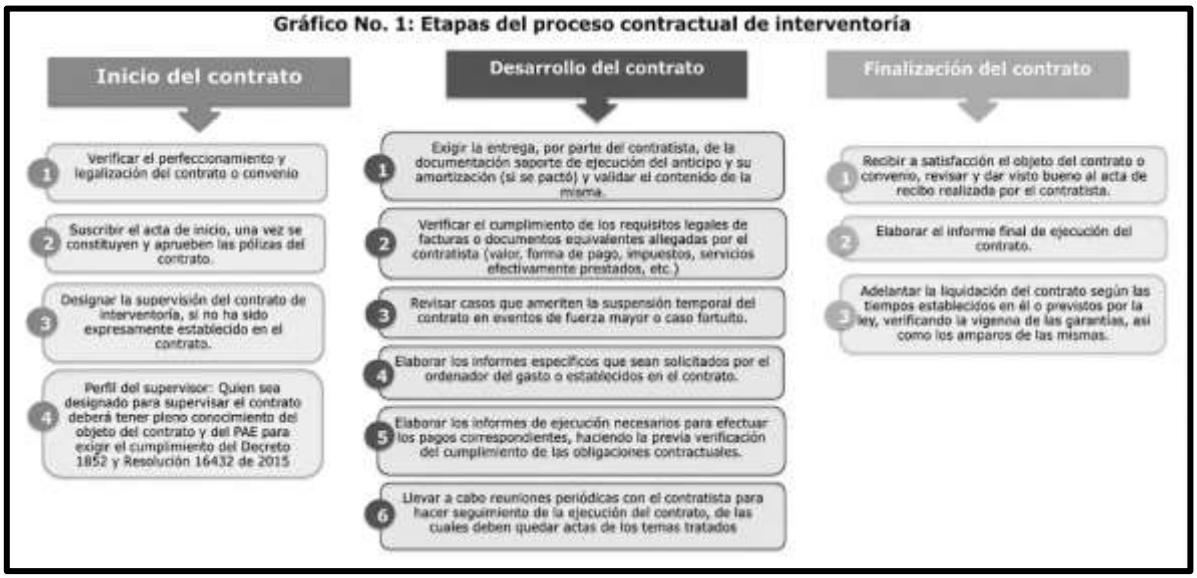
5.1.1.3.7. TASA DE CAMBIO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de

Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



5.1.1.3.8. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.



5.1.1.3.9. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

La interventoría en Colombia no requiere materias primas porque es una función de control y vigilancia sobre un contrato, no un proceso de producción. La variación en sus "precios" se refiere a la tarifa que se paga por los servicios de interventoría, la cual

puede variar según el alcance técnico, la complejidad, la duración y los riesgos del contrato que se está vigilando.

1. Técnico.

Las condiciones técnicas y tecnológicas en las interventorías constituyen el conjunto de requisitos, herramientas y procedimientos especializados que debe aplicar el interventor para garantizar que un proyecto (obra, consultoría o servicios) cumpla con los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y normatividad vigente.

Estas condiciones se dividen fundamentalmente en dos frentes:

1.1. Condiciones Técnicas (Conocimiento y Calidad)

El interventor debe garantizar el cumplimiento del objeto contratado a través de:

- **Verificación de Diseño y Especificaciones:** Revisar la calidad de los materiales, los planos, los procedimientos constructivos y las normas técnicas aplicables.
- **Control de Cantidades y Calidad:** Realizar la medición periódica de los ítems ejecutados, pruebas de laboratorio y ensayos de materiales (concreto, acero, etc.) para asegurar que cumplen con lo estipulado.
- **Gestión de Cambios:** Evaluar y autorizar modificaciones técnicas en obra (planos o especificaciones) cuando surgen imprevistos, siempre coordinando con los diseñadores originales.
- **Control del Cronograma:** Verificar que el contratista cumpla con la programación de obra (tiempos de ejecución).
- **Normativa de Seguridad y Ambiental:** Velar por el estricto cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- **Experiencia y Personal:** El personal de interventoría debe poseer experiencia certificada en ingeniería civil, arquitectura, geotecnia, estructuras o redes mecánicas, dependiendo de la complejidad del proyecto.

1.2. Condiciones Tecnológicas (Herramientas y Gestión Documental)

El uso de tecnología moderna es indispensable para el control eficiente:

- **Sistemas de Información y Software:** Manejo de herramientas para la gestión documental, programación de obras (como MS Project) y software de modelado (Revit/BIM) para la revisión de diseños y la detección de interferencias en la construcción.
- **Bitácora de Obra Digital:** Registro sistemático, en tiempo real o diario, de todas las acciones, medidas, actas de comités, inventarios y observaciones de la obra.

- **Medición y Control Presupuestal:** Implementación de herramientas para el control financiero, manejo de anticipos, actas de vecindad, actas de recibo parcial y liquidación final del contrato.
- **Equipos de Medición Especializados:** Uso de equipos de laboratorio y topografía calificados para verificar las especificaciones técnicas.

1.3. Alcance de la Interventoría en las Condiciones

- **Técnica:** Seguimiento directo a la construcción y especificaciones.
- **Administrativa:** Cumplimiento del plazo y actas.
- **Financiera:** Control del presupuesto y anticipos.
- **Jurídica:** Cumplimiento de normas contractuales.

En resumen, la interventoría asegura la calidad a través de la revisión técnica experta y la eficiente gestión tecnológica documental, actuando como una segunda línea de defensa del cumplimiento del objeto contractual.

En el ámbito local se tienen establecidos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan los proyectos de Obras Civiles de Infraestructura en los estudios previos de los proyectos que se vayan a ejecutar.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La interventoría del presente contrato de prestación de servicios se fundamenta en el deber de garantizar que la Gobernación de Boyacá reciba efectivamente los bienes y servicios contratados bajo los principios de eficiencia y economía definidos en la etapa de planeación. Para ello, el seguimiento técnico no se limita a una verificación administrativa, sino que se constituye como el mecanismo de control para asegurar que la metodología de Abastecimiento Estratégico, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se traduzca en una ejecución impecable. En este sentido, la interventoría velará por el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y los niveles de servicio pactados, aplicando herramientas de análisis estratégico durante toda la vigencia contractual para validar que el precio justo y competitivo obtenido inicialmente se mantenga en equilibrio con la calidad recibida. Bajo esta premisa, la gestión de la interventoría promueve prácticas de supervisión integral que fortalecen la transparencia y garantizan la generación de valor por dinero, orientando sus acciones hacia la optimización de recursos y la mejora continua del ciclo de vida del contrato.

Dicha metodología, aplicada a la gestión de la compra pública, promueve la implementación de prácticas que fortalecen los procesos de adquisición, destacándose por altos niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. En este sentido, para procesos similares al que aquí se adelanta, se han identificado lineamientos y resultados que orientan la optimización y mejora continua de la contratación pública.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

Dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

PERIODO

Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



ENTIDAD



PLATAFORMA

En la herramienta se elige criterio de búsqueda en la plataforma SECOP II:



CATEGORÍA

En la Herramienta del Modelo se relacionaron los ocho (08) códigos identificados en la tabla códigos UNSPSC:



VALOR DEL CONTRATO - MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $480.704.217 de pesos, valor que se encuentra aproximado al presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Concurso de Méritos.

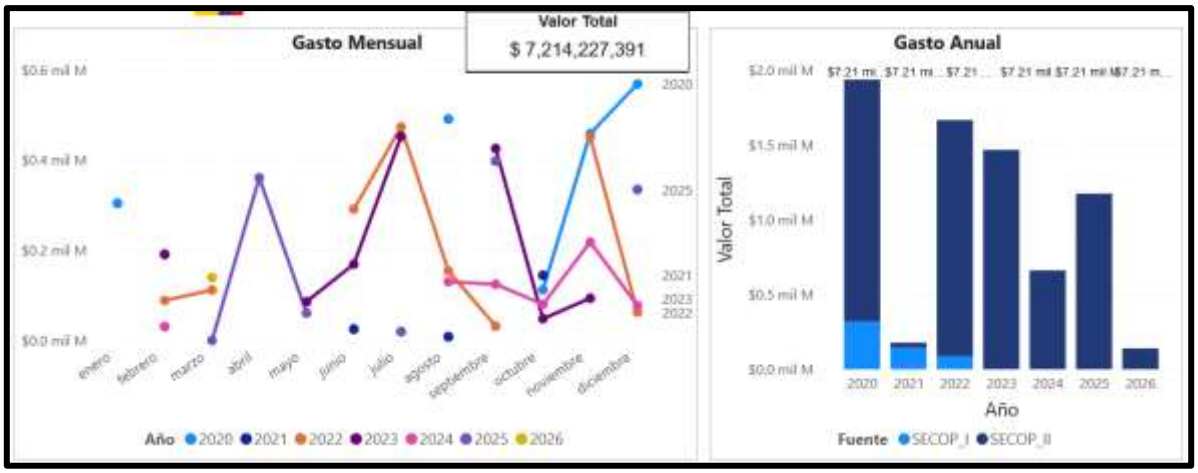


GASTOS DE CONTRATOS MENSUAL VS ANUAL

De acuerdo a la gráfica de gasto mensual y anual se evidencia que el análisis técnico pone de manifiesto una gestión presupuestal con un valor total de $7.214.227.391, caracterizada por una marcada estacionalidad y una transición tecnológica definitiva hacia el SECOP II. En el gráfico de gasto mensual, se evidencia una alta variabilidad operativa donde los picos de contratación no siguen una línea constante, sino que se

concentran en hitos específicos del segundo semestre, destacando comportamientos particulares en años como 2020, 2022 y 2023. Por otra parte, el gráfico de gasto anual confirma una migración tecnológica completa, donde la participación del SECOP I, predominante al inicio del periodo analizado, ha sido desplazada totalmente por el uso del SECOP II desde 2023, consolidándose como la plataforma exclusiva para la gestión contractual moderna.

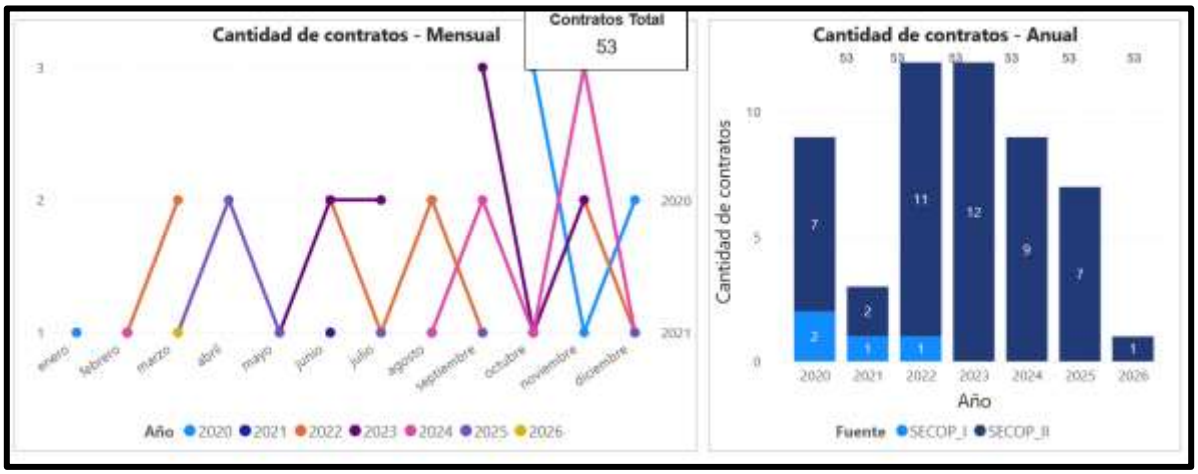
Esta evolución en el volumen y la forma de contratación subraya la necesidad de contar con sistemas de supervisión y monitoreo técnico que permitan anticipar la carga operativa, mitigar riesgos en los meses de mayor demanda y asegurar la calidad técnica de la infraestructura instalada, como lo exigen proyectos de gran envergadura.



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL VS ANUAL

Del análisis de la gráfica de cantidad de contratos mensual y anual se evidencia la cantidad de contratos registrados, los cuales suman un total acumulado de 53 procesos, evidencia una carga administrativa altamente variable y estacional. La frecuencia de contratación mensual no muestra una tendencia uniforme, registrando picos operativos críticos con hasta 3 contratos simultáneos en meses clave como agosto y noviembre, lo que confirma la necesidad de una capacidad de gestión flexible para la supervisión y la interventoría.

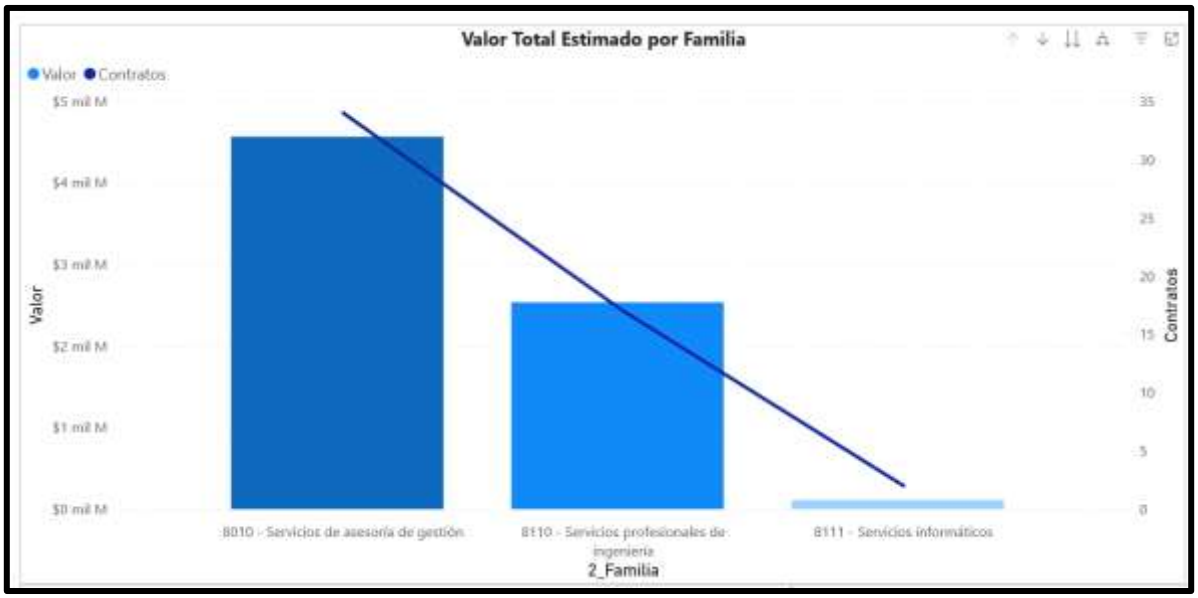
En cuanto a la distribución anual, los datos reafirman la transición tecnológica definitiva hacia el SECOP II, plataforma que ha absorbido la totalidad de los procesos desde 2023, consolidándose como el eje de la gestión contractual moderna. La concentración de la mayor carga operativa en los años 2022 y 2023, con 12 contratos anuales respectivamente, junto con el análisis financiero, permite caracterizar integralmente el esfuerzo técnico y administrativo requerido para la ejecución de proyectos de infraestructura de seguridad en la Gobernación de Boyacá, justificando la implementación de sistemas de monitoreo robustos para mitigar los riesgos operativos derivados de esta alta variabilidad en la demanda.



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

Se evidencia la estructura de contratación de la entidad, revela una distribución de esfuerzos financieros y administrativos segmentada principalmente en tres familias de servicios. Los "8010 - Servicios de asesoría de gestión" se consolidan como la categoría dominante, concentrando tanto el mayor valor estimado, superior a los $4 mil M, como el volumen más alto de contratos, lo que denota una alta dependencia operativa en este rubro. Por su parte, los "8110 - Servicios profesionales de ingeniería" ocupan una posición secundaria relevante, con un valor cercano a los $2,5 mil M, alineándose con el perfil técnico de gestión de infraestructura de la entidad. Finalmente, la categoría "8111 - Servicios informáticos" presenta la menor participación en términos de inversión y número de procesos.

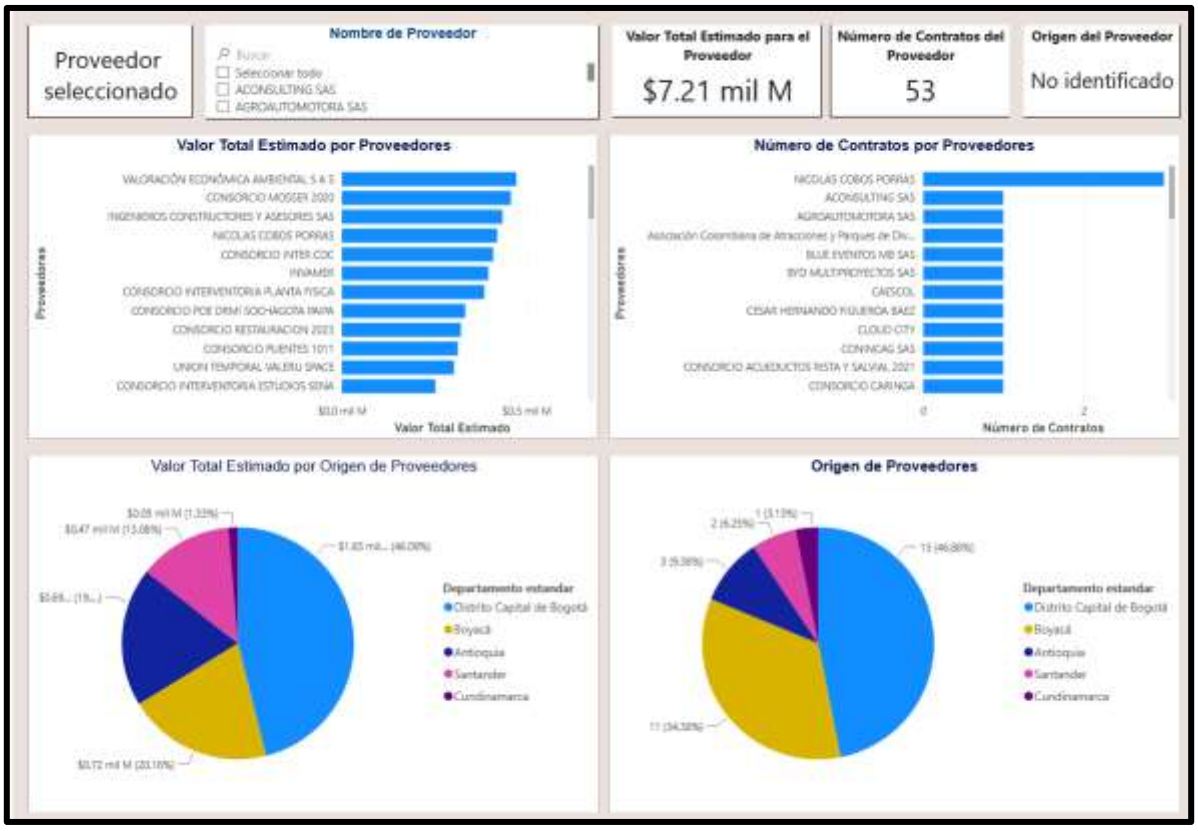
La correlación observada entre el valor total estimado y la cantidad de contratos por familia confirma que las áreas de mayor inversión financiera exigen una mayor capacidad de respuesta administrativa y de supervisión, reforzando la necesidad de integrar este análisis de distribución por familias para optimizar la planificación de los pliegos de condiciones y la asignación de recursos en la interventoría.



ANÁLISIS DE PROVEEDORES Y CONTRATACIÓN

La información consolidada de acuerdo con el análisis de los proveedores y la contratación, presentado expone una estructura concentrada tanto en valor financiero como en volumen de procesos. Con un total de 53 contratos ejecutados que suman $7.214.227.391, se identifica que los mayores volúmenes de inversión están asociados a proveedores como VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S, CONSORCIO MOSSER 2020 e INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS, mientras que NICOLAS COBOS PORRAS destaca por liderar la frecuencia en la cantidad de contratos adjudicados.

En términos geográficos, existe una marcada centralización en el Distrito Capital de Bogotá, que concentra el 46,09% del valor total estimado y el 46,88% de los contratos, evidenciando una dependencia estratégica de proveedores fuera del departamento. Por su parte, la participación de proveedores locales en Boyacá es relevante, representando el 20,16% del valor total y el 34,38% del número de contratos, lo que sugiere una dinámica de mercado regional que debe ser tenida en cuenta para los futuros procesos de selección. Esta distribución del origen de los proveedores subraya la necesidad de considerar la capacidad regional y la procedencia de los oferentes como variables críticas en la planificación de los pliegos de condiciones y la evaluación de riesgos del proyecto.



Las gráficas de origen de proveedores confirman que la totalidad de la contratación analizada, con un valor total estimado de $7.21 mil millones, es de origen nacional, sin participación de proveedores internacionales en los procesos registrados.

En cuanto a las modalidades de selección, la gestión se canaliza exclusivamente bajo la modalidad "Competitiva", donde el "Concurso de Méritos" constituye la mayor proporción del valor total estimado, seguido de los procesos de "Mínima cuantía".

Esta estructura de selección, centrada en procesos competitivos y de origen nacional, es coherente con la naturaleza de los proyectos de infraestructura de seguridad de gran escala gestionados por la entidad, garantizando así la transparencia y la participación de oferentes locales y nacionales.

Este enfoque en concursos de méritos y procesos competitivos resalta la prioridad de la entidad por la idoneidad técnica en la selección de contratistas, un aspecto determinante para el éxito de proyectos como la infraestructura de CCTV y SIES, cuya complejidad exige una alta capacidad técnica y un cumplimiento normativo estricto en cada fase de la ejecución.



5.2.1. PROCESOS RELACIONADOS

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el sistema de videovigilancia constituye una herramienta tecnológica preventiva y disuasiva.

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de SECOP II, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relaciona el siguiente:

NIVEL DEPARTAMENTAL

Tras realizar una búsqueda exhaustiva en la plataforma SECOP II sobre los procesos contractuales de la Gobernación de Boyacá, se ha determinado que no existen procesos con objetos contractuales análogos o directamente relacionados con el objeto del presente estudio. En consecuencia, al no contarse con antecedentes comparables dentro de la entidad, se han tomado como referencia procesos de concurso de méritos suscritos por la Gobernación, los cuales sirven como base técnica y procedimental para el presente análisis:

MODALIDAD	N DE PROCESO	N DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	CM-GB-004-2025	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2096 DE 2025	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y	$162.235.354,00	CUATRO (4) MESES

			SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7912912&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	CM-GB-002-2025	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2103 DE 2025	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALE	$530.566.747,90	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

			S Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7852224&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	CM-GB-005-2025	CO1.PCCNTR.8148758/2770	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PARAMO DE TOTA - BIJAGUA - MAMAPACHA	$1.846.297.000,00	VEINTICUATRO (24) MESES

			, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGETICAS, PRACTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HIDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8333385&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

NIVEL NACIONALES

MODALIDAD	N DE PROCESO	N DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	FLO-INFRA-CM-002-202	CO1.PCCNTR.9436545	INTERVENTORIA AL CONTRATO PARA REALIZAR LOS	$ 411.010.000,00	HASTA 31 DE JULI

			ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER		O DE 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10111455&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	SS-CMA-104-2023	SS-CMA-104-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓ	$1.029.498.750,00	275 DIAS

			N, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
CONCURSÓ DE MÉRITOS ABIERTO	CAS-FDS-CMA-001-2025	2070-2025	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CCTV PARA	$ 126.074.750,00	CUATRO (4) MESES

			FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8616499&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para este análisis se realizó el uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que suministran el bien, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC.

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, se obtuvo que a nivel nacional la información que se presenta y analiza a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

PERIODO

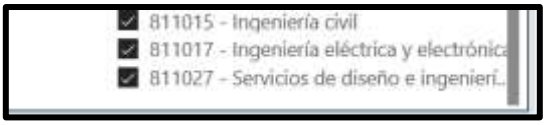
Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



CATEGORIA

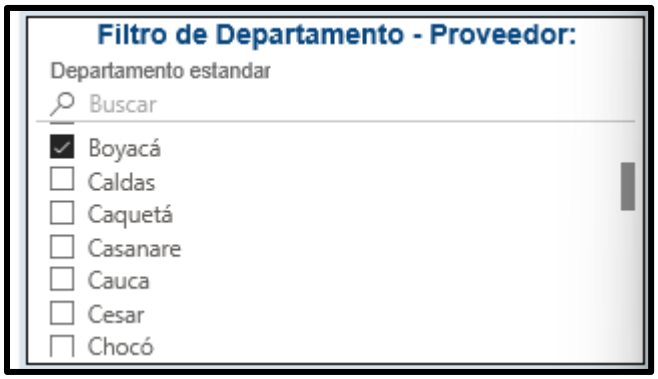
En el campo de categoría se realizó filtro de los códigos definidos en el numeral 3.2, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta no permite filtrar hasta el tipo de producto. Por lo anterior se seleccionó los códigos: 80101500; 80101600; 81101500; 81101700; 81102700; 81111800





DEPARTAMENTO – PROVEEDOR

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del Servicio de Vigilancia en el Departamento de Boyacá



PLATAFORMA

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información consultada en las plataformas de SECOP I y SECOP II:



VALOR DEL CONTRATO – MODALIDAD DE SELECCIÓN

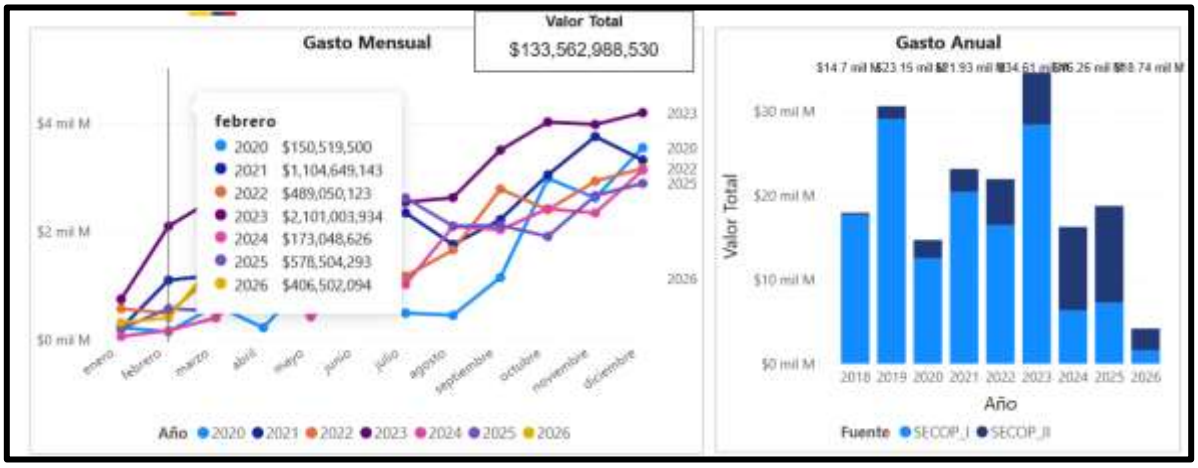
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $480.704.217 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango definitivo en el numeral 3.10 del presente estudio. Así mismo se identificó la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Licitación Pública.



GASTOS DE CONTRATOS MENSUAL VS ANUAL

El análisis de la oferta, fundamentado en un histórico de contratación que asciende a $133.562.988.530, revela una dinámica compleja y altamente sensible a factores temporales y tecnológicos. La distribución anual evidencia una transición estructural definitiva en la modalidad de presentación de ofertas, migrando progresivamente de un dominio del SECOP I hacia una participación creciente y consolidada del SECOP II a partir de 2023, lo que refleja la adaptación del mercado a los nuevos entornos de contratación pública. Asimismo, el análisis del comportamiento mensual —evidenciado en la dispersión de valores para meses comunes como febrero— confirma que la oferta no presenta una distribución lineal, sino que responde a picos estacionales de alta intensidad que alcanzan cifras superiores a los 2 mil millones de pesos en vigencias críticas.

Esta variabilidad en la intensidad de la oferta es un factor determinante para la planificación de los pliegos, ya que la capacidad del mercado para responder a los procesos de selección depende directamente de estos ciclos históricos de actividad, exigiendo que las condiciones de los procesos competitivos consideren tanto la madurez tecnológica de los oferentes en SECOP II como los periodos de mayor apetito y capacidad de contratación del sector.



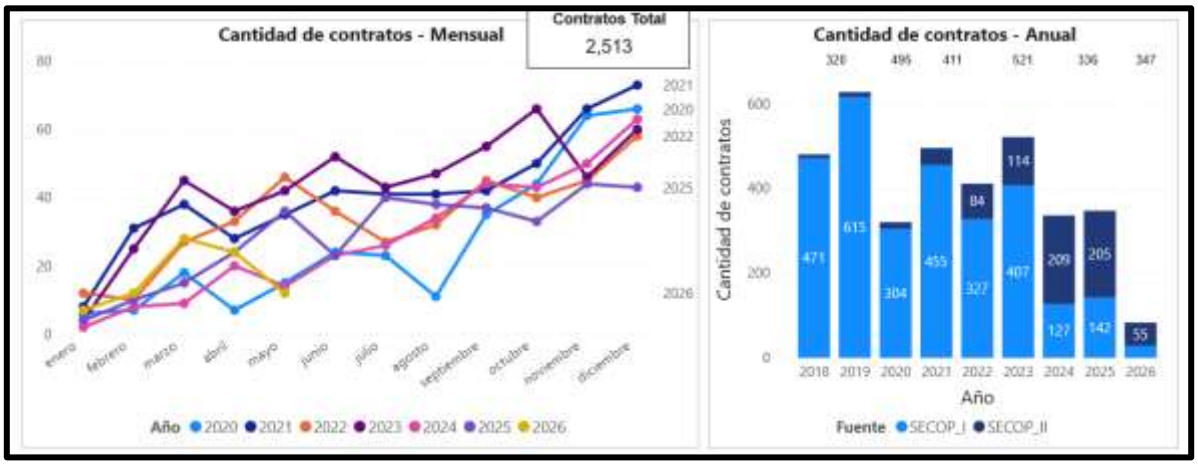
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL VS ANUAL

De la cantidad de contratos ilustra un histórico de contratación que alcanza los 2,513 procesos, caracterizado por una marcada estacionalidad y una transición tecnológica definitiva.

El comportamiento mensual muestra una tendencia creciente hacia el final de cada vigencia, lo que evidencia picos de carga administrativa que exigen una capacidad de gestión escalable para la supervisión y la interventoría. Paralelamente, el análisis anual confirma el despliegue progresivo del SECOP II, plataforma que ha pasado de ser

minoritaria en 2018 a ser la herramienta principal de contratación desde 2024, lo cual es fundamental para entender la evolución de los procesos de selección y la gestión documental actual de la entidad.

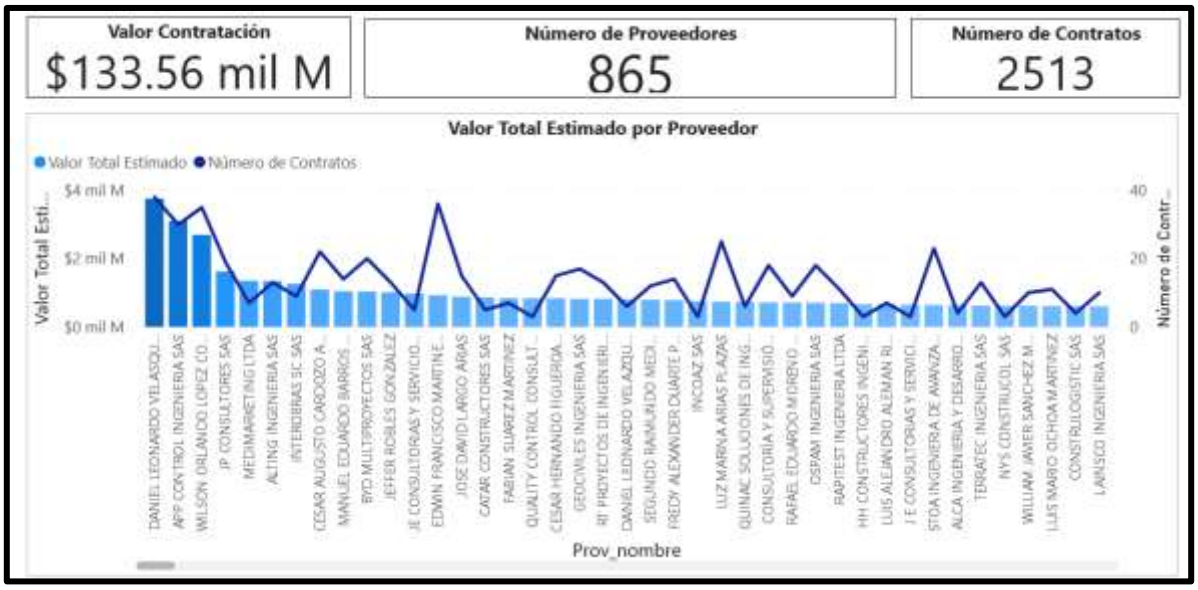
Esta dinámica de contratación, con años de alta actividad como 2019 y 2021, resalta la necesidad de anticipar los ciclos operativos de la entidad para garantizar una planeación eficiente en los pliegos de condiciones y asegurar la idoneidad técnica en la adjudicación de procesos bajo la normativa vigente.



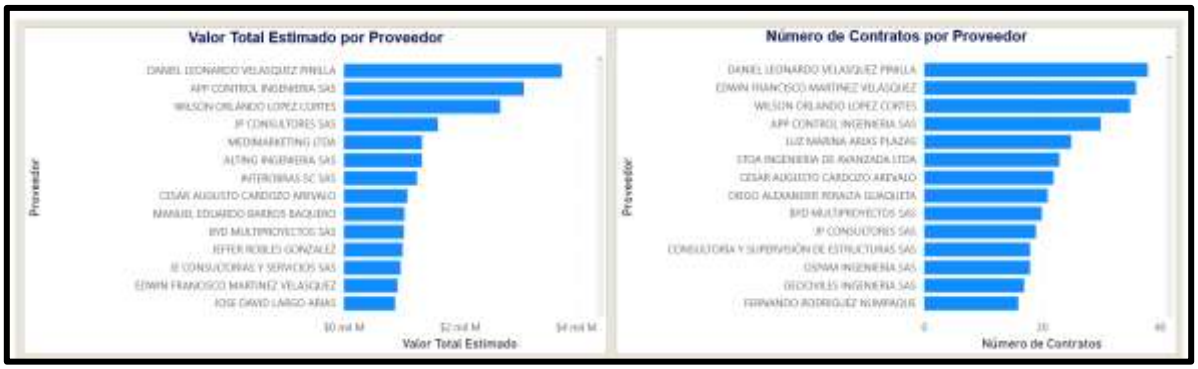
ANÁLISIS DE PROVEEDORES Y CONTRATACIÓN

La información consolidada refleja una dinámica de contratación robusta, con un valor total de $133.56 mil millones distribuido en 2,513 contratos gestionados por una base de 865 proveedores. La estructura de los datos evidencia una concentración de la inversión en un grupo selecto de contratistas de alto impacto, como Daniel Leonardo Velásquez, App Control Ingeniería SAS y Wilson Orlando López, quienes lideran tanto en términos financieros como en volumen de procesos ejecutados.

El análisis comparativo entre el valor total estimado y el número de contratos permite identificar un ecosistema de proveedores heterogéneo donde coexisten contratos de alta cuantía con una alta frecuencia de procesos menores, lo cual es indicativo de una gestión contractual versátil. Esta segmentación es fundamental para la supervisión e interventoría, dado que permite priorizar los esfuerzos de seguimiento hacia los proveedores con mayor representación financiera y operativa, optimizando así la administración de los recursos y garantizando el cumplimiento de los hitos técnicos del sistema de contratación pública.

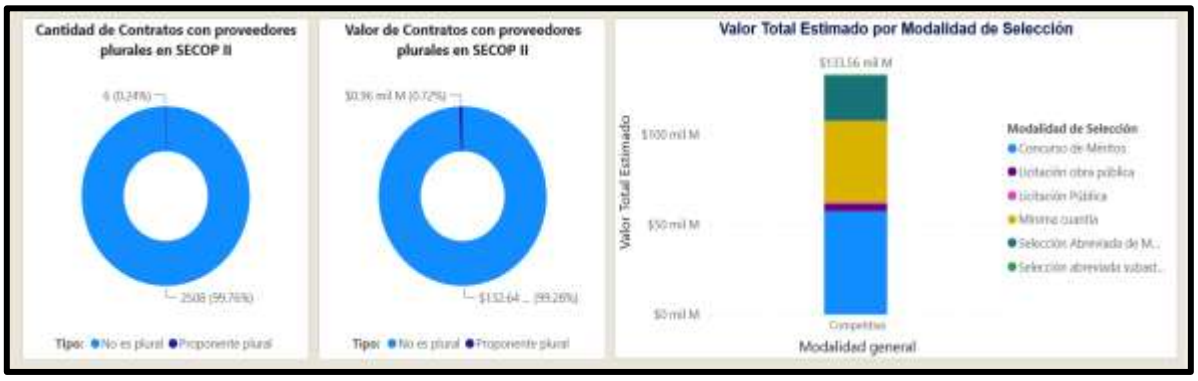


Los datos reflejados confirman una concentración estratégica de la contratación en un grupo selecto de proveedores que lideran tanto el impacto financiero como la frecuencia operativa. Daniel Leonardo Velásquez Pinilla se posiciona como el principal aliado estratégico de la entidad, encabezando tanto el ranking de valor total estimado como el de mayor número de contratos adjudicados, lo cual subraya su importancia en la ejecución de los proyectos. Esta tendencia se ve reforzada por la participación de otros contratistas clave como App Control Ingeniería SAS, Wilson Orlando López Cortes y Edwin Francisco Martínez Velásquez, quienes mantienen una presencia destacada en ambos indicadores. La estrecha relación entre el valor económico y la cantidad de procesos ejecutados por estos proveedores sugiere una alta especialización y una capacidad operativa robusta, elementos que resultan críticos para la supervisión e interventoría al momento de evaluar el desempeño, la trazabilidad técnica y el cumplimiento de los contratos en la plataforma SECOP II.



La información expuesta evidencia una contratación pública dominada casi en su totalidad por proponentes individuales, tanto en volumen de procesos (99.76%) como

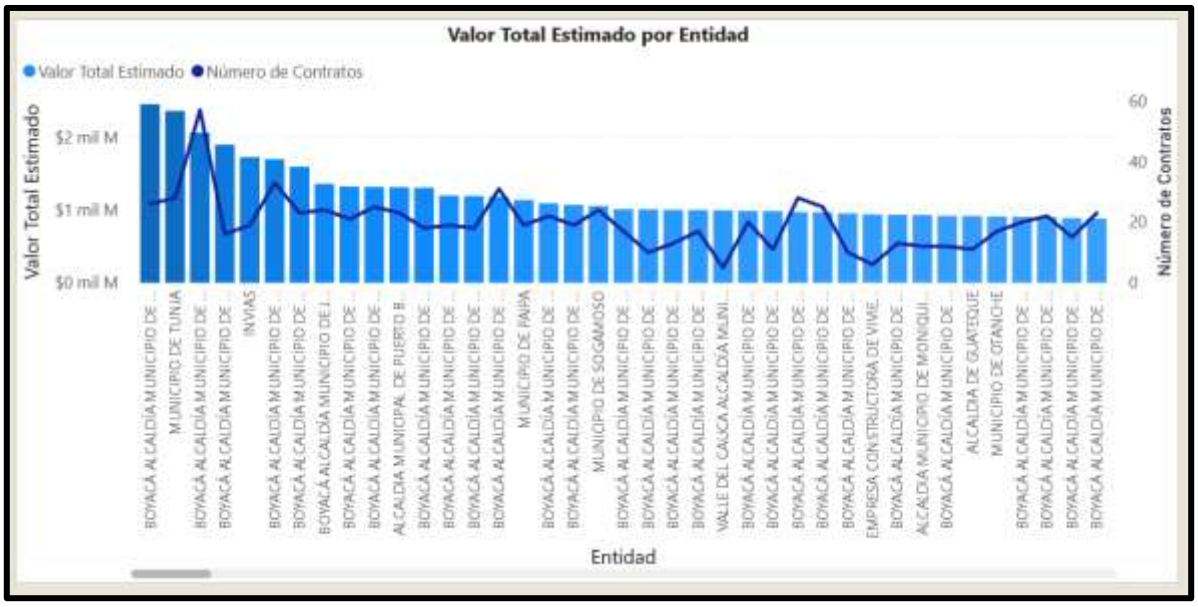
en valor financiero (99.28%), lo cual indica que la figura de proponente plural tiene una incidencia marginal en la gestión contractual de la entidad. Esta estructura operativa se desarrolla íntegramente bajo modalidades competitivas, donde el concurso de méritos se consolida como el principal mecanismo de selección por valor estimado, seguido de cerca por la mínima cuantía. Esta composición de la oferta y la selección subraya una preferencia por la contratación individualizada y procesos competitivos diversificados, factores que la interventoría debe considerar al evaluar la estructura de los proponentes y los hitos de ejecución técnica en cada modalidad de selección seleccionada.



La imagen consolida un ecosistema de contratación altamente diversificado donde la Gobernación de Boyacá y entidades como el Municipio de Tunja y entidades como INVIAS actúan como los principales dinamizadores financieros y operativos del sector.

La distribución del valor total estimado frente al número de contratos revela que, si bien existe una concentración en las entidades de mayor envergadura, la actividad contractual se extiende de manera significativa a diversos municipios boyacenses, lo cual subraya la importancia de una gestión coordinada a nivel departamental.

Esta estructura, caracterizada por una correlación directa entre la inversión y la frecuencia de procesos en las entidades líderes, exige que la interventoría y supervisión técnica mantengan una capacidad de despliegue territorial suficiente para atender la complejidad de los contratos, asegurando la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos independientemente de la escala o la ubicación geográfica de la entidad contratante.



5.3.1. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato, consultando en el Registro Único empresarial RUES, puede satisfacer la necesidad y bajo el acuerdo marco de precios proceso de contratación, de la siguiente manera, según proveedores que aparecen en el modelo de abastecimiento estratégico:

PROVEEDORES NACIONALES

NIT	RAZÓN SOCIAL	REGIÓN	DEPARTAMENTO DOMICILIO	CIUDAD DOMICILIO	CIIU
900179369	CONFIPETROL SAS	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.- BOGOTA D.C.	7112
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.- BOGOTA D.C.	7112
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.- BOGOTA D.C.	7112

860000656	HMV INGENIEROS LTDA	Antioquia	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	7112
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	7112
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	7112
800166199	DELTEC SA	Costa Pacífica	VALLE	CALI-VALLE	7112
860527800	CONSTRUCCIÓNES OBYCON SAS	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	7112
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá - Cundinamarca	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.	7112
900209807	SLACOL SAS	Bogotá - Cundinamarca	CUNDINAMARCA	TENJO-CUNDINAMARCA	7112

Fuente: La información relacionada fue tomada del modelo de abastecimiento estratégico y cotizaciones y verificada en la página web – RUES https://www.rues.org.co/

5.4. ANALISIS DE COSTOS:

5.4.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra debidamente estructurado y soportado en el proyecto previamente aprobado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2229 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y la Gobernación del Departamento de Boyacá. En este sentido, los valores adoptados corresponden a aquellos definidos durante la etapa de formulación y viabilizarían del proyecto, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la normativa de contratación estatal.

Dichos valores se fundamentan en estudios de mercado técnicamente estructurados, así como en los lineamientos y especificaciones técnicas establecidos por el Ministerio del Interior para la estructuración de proyectos SIES, los cuales incorporan integralmente los costos asociados a la implementación, elaboración de estudios y diseños, recurso humano requerido, así como el suministro, instalación y puesta en operación del sistema.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso guarda plena coherencia con el alcance técnico, operativo y financiero aprobado en el referido convenio interadministrativo, garantizando su consistencia, razonabilidad económica y viabilidad jurídica, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

- **ESTIMACIÓN DE COSTOS FASE I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Estudios y diseños	$ 95.458.661,00

- **ESTIMACIÓN DE COSTOS FASE II – IMPLEMENTACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	Implementación	$ 385.245.556,00

Con base en el análisis del mercado realizado por el Ministerio del Interior y los valores arrojados, se desarrolló una programación en Excel “Estudio de mercado Mininterior 2024”, en el cual el formulador del proyecto calculo el valor de la interventoría con sus respectivas actividades, para posteriormente mediante el formato de Excel formulado obtener el valor de la interventoría a los estudios y diseños e implementación del proceso.

NOTA 1: La Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior realizó un estudio de mercado para obtener el valor aproximado de las consultorías (estudios y diseños e interventorías) para diferentes tipos de proyectos dependiendo el número de cámaras, tiempo de ejecución, dedicación de los profesionales de acuerdo con el perfil del personal solicitado y un estudio de mercado para establecer los valores de los equipos requeridos en la interventoría a los estudios y diseños e implementación del proceso. VER ANEXO No. 12 – ESTUDIO DE MERCADO PARA CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO EN FORMATO .XLSX

NOTA 2: El presupuesto obedece a los lineamientos dados por el Ministerio del Interior para calcular el presupuesto en la formulación del proyecto SIES, aprobado conforme a constancia de viabilizarían de fecha 13 de febrero de 2025 (anexo al presente estudio previo).

NOTA 3: Al presente estudio se encuentra en Anexo. 10 - estudio de mercado lineamientos Ministerio del Interior.

A continuación, se relacionan los medios de verificación de datos e información.

1. **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

2. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

5.4.2. INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme con información financiera a corte 2025, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,8**
Nivel de Endeudamiento	**Menor o igual a 55**
Razón de Cobertura de Interés	**Mayor o igual a 0,3**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de Patrimonio	**Mayor o igual a 0,12**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,05**

5.5. MARCO REGULATORIO

- Constitución Política Colombiana.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1852 de 2015.
- Resolución 16432 de 2015.
- Ley 734 de 2002.
- Decreto 1082 de 2015.

Por su parte el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 indica lo siguiente: "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva interventoría en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

5.6. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

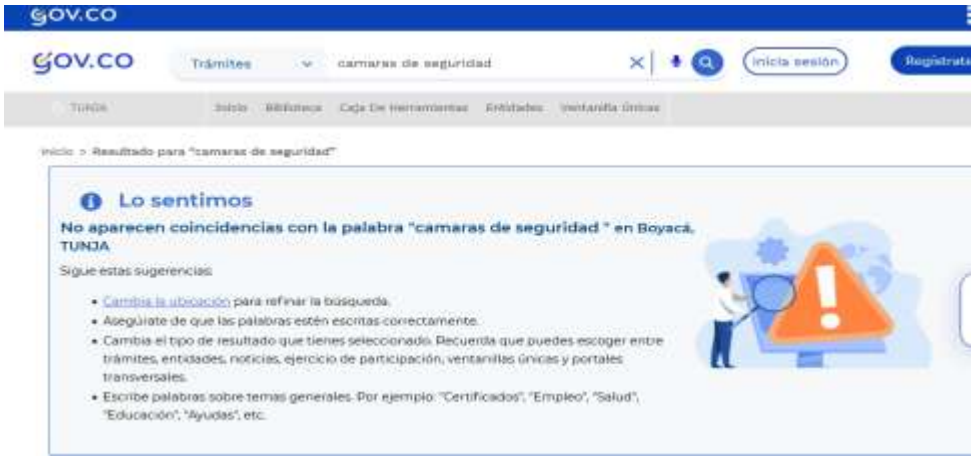
Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

- Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá.
- https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
- Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
- https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
- Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
- https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
- Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
- https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra

Ahora bien, una vez consultadas las plataformas del Estado mediante el enlace www.gov.co y con motivo a los lineamientos fijados por la política de Datos abiertos en cuanto a la transparencia de las entidades en los procesos contractuales, se evidencia la información que reposa dentro de los resultados de búsqueda para el Departamento de Boyacá, municipio de Tunja relacionados con el objeto del presente proceso son:



Consultados tramites y servicios en el enlace www.gov.co con ubicación en Departamento de Boyacá, municipio de Tunja no se evidencias resultados de búsqueda por lo que se procede a hacer la revisión a nivel nacional para encontrar trámites relacionados con el objeto del presente proceso:



6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
B. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
C. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
D. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
E. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
F. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
G. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
H. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso,

lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

I. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.

J. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

K. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.1.2 ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

6.1.2.1. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-

6.1.2.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

AL EMPLEAR SECOP II, PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO, SE INDICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ ADAPTARSE A LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA Y NO SERÁ POSIBLE PRESENTAR DOCUMENTOS EN FÍSICO.

La oferta estará conformada por los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Al ser un proceso adelantado en SECOP II, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.1.2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso desde el momento que la Entidad dio apertura a las propuestas rechazadas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

6.1.2.4. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, cuando corresponda.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6.1.2.5. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

La Entidad procederá a instalar y desarrollar la audiencia para comunicar la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación y establecer el orden de elegibilidad.

La Entidad iniciará la audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se fijará el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios de ponderación ordenados de mayor a menor.

En caso de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de desempate determinados en el pliego de condiciones.

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

6.1.2.6. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

6.1.2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirán las propuestas alternativas, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condicio**nes.**

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como

ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

a) Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que esta vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal por lo 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- El representante legal debe cumplir con el perfil del oferente.

b) En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las

anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

c) Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con

antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá cumplir el requisito perfil del oferente.

6.2.3. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.2.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la

capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.2.6. PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Personas naturales nacionales: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones, experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico y deberá acreditar tarjeta profesional.
b) Personas jurídicas nacionales: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener por lo menos un (1) año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a). Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.
c) Consorcio o Unión Temporal: Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral a). o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a). Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

6.2.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado tanto de la persona jurídica como de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.2.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2.12. REDAM

El proponente persona natural debe presentar el respectivo Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones

temporales, se debe allegar certificado de todos los representantes legales de los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2.13. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

6.2.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO**: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
- **AFIANZADO:** El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
- **VIGENCIA:** CUATRO (04) MESES.
- **CUANTÍA:** 15% del valor del presupuesto oficial.

- **ASEGURADO:** Departamento de Boyacá
- **OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato, dentro del término establecido en la presente contratación.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y /O MIPYME

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- **BENEFICIARIO**: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1

- **AFIANZADO:** El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
- **VIGENCIA:** CUATRO (04) MESES.
- **CUANTÍA:** 10% del valor del presupuesto oficial.
- **ASEGURADO:** Departamento de Boyacá
- **OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la

propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

d) Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato, dentro del término establecido en la presente contratación.
e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
f) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.17. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual deberá estar vigente y en firme con información financiera a corte 2025, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases)

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

- **INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,8**

Nivel de Endeudamiento	**Menor o igual a 55**
Razón de Cobertura de Interés	**Mayor o igual a 0,3**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de Patrimonio	**Mayor o igual a 0,12**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,05**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente seque no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su prentación.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones - Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Los Proponentes que presenten condición de discapacidad deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,6**
Nivel de Endeudamiento	**Menor o igual a 52**
Razón de Cobertura de Interés	**Mayor o igual a 0,2**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de Patrimonio	**Mayor o igual a 0,10**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,03**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones– Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de discapacidad acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente que demuestre la condición de discapacidad de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones acreditará la calidad de discapacidad conforme al decreto 0287-2026.

6.3.2. INDICADORES FINANCIEROS CONDICIÓN DE MIPYME

Los Proponentes que presenten condición de mipyme deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,6**
Nivel de Endeudamiento	**Menor o igual a 52**
Razón de Cobertura de Interés	**Mayor o igual a 0,2**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de Patrimonio	**Mayor o igual a 0,10**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,03**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego de condiciones– Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula

Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El "Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

6.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo;(ii) alguno de los documentos válidos señalados en el Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

6.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

6.5.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

contratos de interventoría a contratos de prestación de servicios relacionados con “Interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de contratos de prestación de servicios de estudios y/o diseño y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV , y/o servicios o sistemas IT” ejecutados con entidades públicas o privadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Además, deberá acreditar mínimo siete (7) de los códigos solicitados en cada uno de los contratos aportados según el siguiente cuadro a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada, así:

Contratos de prestación de servicios relacionados con “Interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de contratos de prestación de servicios de estudios y/o diseño y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV , y/o servicios o sistemas IT” ejecutados con entidades públicas o privadas.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Además, deberá acreditar mínimo cinco (5) de los códigos solicitados en cada uno de los contratos aportados según el siguiente cuadro a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante.

Experiencia Habilitante conforme al sistema de preferencia para personas con discapacidad - Decreto 287 de 2026

Contratos de prestación de servicios relacionados con “Interventoría técnica, administrativa, financiera o contable y jurídica de contratos de prestación de servicios de estudios y/o diseño y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV , y/o servicios o sistemas IT” ejecutados con entidades públicas o privadas.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Además, deberá acreditar mínimo cinco (5) de los códigos solicitados en cada uno de los contratos aportados según el siguiente cuadro a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

Para acreditar la condición de Discapacidad, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el Decreto 287 de 2026 y concepto C-629 de 2026 de Colombia Compra Eficiente o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante.

6.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditará su experiencia específica de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos diferentes a los aportados para la experiencia general, celebrados con entidades públicas y/o privadas, en actividades cuyo objeto o alcance corresponda a "Interventoría técnica, administrativa, financiera y/o contable, jurídica, contable y ambiental de contratos de prestación de servicios de estudios y/o diseño y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV, y/o servicios o sistemas IT," cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.

Además, deberá acreditar mínimo siete (7) códigos en cada uno de los contratos según el siguiente cuadro, a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39122100	Conmutadores, controles y relés y accesorios
81111500	Ingeniería de software o hardware
39121900	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA 1: En caso de consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa todos los integrantes deberán aportar experiencia.

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

B. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

C. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 39, 80 y/o 81.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluar la experiencia general únicamente se tendrán en cuenta los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluar la experiencia específica únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

E. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

6.5.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
VI. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral Pliego de Condiciones.

6.6. PROTOCOLOS SG-SST

El oferente deberá acreditar que se encuentra certificado en un porcentaje igual o superior al 90% en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, debidamente soportado por la certificación expedida y firmada por la ARL. Dicha certificación deberá corresponder a la vigencia de 2026 y tener fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso (recepción de ofertas).

Nota: Anexar junto con su oferta, copia de la Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SG-SST emitido por la ARL en la que la empresa del oferente se encuentra afiliada. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado de la ARL respectiva en el que demuestre un porcentaje igual o superior al 90% en la implementación del SG-SST.

6.7. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, y acreditar en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes Condiciones:

Considerando la complejidad técnica de los proyectos a desarrollar se ha determinado el personal mínimo requerido para desarrollar el objeto del contrato, el cual deberá ser mantenido por el contratista durante el plazo de ejecución de los proyectos.

El personal que se describe a continuación será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución de los proyectos:

CARGO	CANT	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	40%
Ingeniero especialista en construcción	1	20%
Interventor jurídico	1	10%
Interventor financiero, contable	1	10%
Interventor administrativo	1	10%
Ingeniero de apoyo	1	10%

El contratista de interventoría debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario en los cuadros anteriores. En caso de que el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el ANEXO TÉCNICO, en todo caso, el supervisor del contrato por parte del de la entidad territorial deberá aprobar previamente el reemplazo.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los siguientes son los perfiles de personal mínimo requerido.

INTERVENTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Responder por el cumplimiento de la interventoría a cada una de las actividades desarrolladas en la elaboración de los estudios diseños y/o la calidad de los trabajos entregados como resultado del contrato objeto de la interventoría, con conocimiento y manejo técnico y administrativo de cada uno de los proyectos a su cargo, asistiendo a las diferentes reuniones que programe el Ministerio.	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones, con Especialización relacionada en Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos o Maestría en Gerencia de Proyectos o Maestría en Administración MBA.	Experiencia profesional de seis (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como director y/o Gerente de Proyectos de interventoría.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INGENIERO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN	Responsable de la interventoría a los diseños y especificaciones presentadas por el contratista para las soluciones de obra civil en calle,	Profesional en Ingeniería civil o Arquitectura o ingeniería eléctrica o ingeniería electricista con especialización o	Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la terminación y	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Coordinador y/o Residente y/o

	centros de monitoreo, visualización y nodos.	maestría en construcción	aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico.	Supervisor y/o Interventor y/o Ingeniero Electricista responsable del diseño, supervisión, construcción, interventoría o ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato, incluyendo obras civiles, sistemas eléctricos, centros de monitoreo, visualización, nodos o infraestructura asociada.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INTERVENTOR JURÍDICO	Profesional encargado del control legal durante la ejecución del contrato.	Profesional en Derecho con especialización en derechos de sociedades y/o derecho tributario	Experiencia profesional de cuatro (4) contados a partir de la fecha de terminación de materias, con la presentación de la correspondiente	Experiencia específica de dos (2) años como asesor jurídico y/o coordinador y/o director en contratos estatales y/o Interventor Jurídico.

			certificación .	

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INTERVENTOR FINANCIERO, CONTABLE	Profesional encargado del seguimiento y control del componente financiero y contable, durante la ejecución del contrato.	Profesional en contaduría pública o economía, administración de empresas o ingeniería financiera con especialización en finanzas	Experiencia profesional de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de terminación de materias, con la presentación de la correspondiente certificación .	Experiencia específica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor Financiero y/o Contable de proyectos y/o Interventor Contable y/o Financiero.

CARGO	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	
			GENERAL	ESPECÍFICA
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO	Profesional encargado del seguimiento y control del componente administrativo, durante la ejecución del contrato.	Profesional en administración de empresas o ingeniería Industrial o ingeniería de sistemas. Con especialización o maestría en administración de empresas.	Experiencia profesional de cuatro (4) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de dos (2) años como director y/o Coordinador y/o Asesor Financiero y/o Contable de proyectos y/o Interventor Contable y/o Financiero.

CARGO			EXPERIENCIA MÍNIMA

	ROL / RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GENERAL	ESPECÍFICA
INGENIERO DE APOYO	Profesional encargado de la verificación de la información técnica recopilada en sitio, y validación con la solución presentada por el contratista.	Ingeniero Mecatronico o ingeniero de diseño y automatización electrónica.	Experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación de todas las materias.	Experiencia específica de un (1) año o seis (6) meses como ingeniero residente y/o ingeniero interventor y/o ingeniero de apoyo a interventoría.

Para la verificación del Grupo de Trabajo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado
- Fotocopia del diploma de posgrado o acta de grado
- Tarjeta profesional (según aplique)
- Soporte de la experiencia general y específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no responsable fiscal
- Carta de compromiso y disponibilidad que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

6.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	**78.5 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20 PUNTOS**
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	**1 PUNTO**
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	**0.25 PUNTOS**
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR:	**100 PUNTOS**

6.8.1. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (78.5 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 78.5 puntos los cuales se calcularán, de acuerdo con los siguientes criterios

Tabla — Puntuación Factor Técnico

A. Experiencia adicional del Director de Interventoría (17 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
El director de Interventoría que acredite haber participado como director y/o contratista de interventoría en proyectos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con estudios y diseños y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV de Seguridad Ciudadana en 1 contrato adicional a lo solicitado en la experiencia habilitante, cuyo valor deberá ser mínimo 1.0 veces del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5 puntos
El director de Interventoría que acredite haber participado como director y/o Gerente de Proyectos de interventoría en 1 contrato adicional a lo solicitado en la experiencia habilitante, donde se demuestre que su objeto y/o alcance es la elaboración de estudios y diseños de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana, y/o servicios o sistemas IT, y/o montaje y puesta en marcha de data center.	4 puntos
El director de Interventoría que acredite certificación SMPC scrum master professional.	5 puntos

Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	3 puntos

B. Experiencia adicional Ingeniero Especialista en Construcción (10 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
El ingeniero especialista en construcción que acredite haber participado en mínimo 3 contratos adicionales a los solicitados en la experiencia habilitante, donde se pueda evidenciar que ejecutó actividades relacionadas como Coordinador y/o Residente y/o Supervisor y/o Interventor de obras civiles y/o diseño y/o presupuesto, presentando las certificaciones de los respectivos contratos, en las cuales se indique que el profesional cumplió con las funciones.	5 puntos
Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	5 puntos

C. Experiencia adicional interventor Jurídico (5.5 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	5,5 puntos

D. Experiencia adicional Interventor Financiero y contable (13 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
El interventor financiero y contable que acredite haber participado como director y/o contratista de interventoría en proyectos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con estudios y diseños y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV de Seguridad Ciudadana en 1 contrato adicional a lo solicitado en la experiencia habilitante, cuyo valor deberá ser mínimo 1 veces del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5 puntos
El interventor financiero y contable que acredite un posgrado adicional en lo solicitado en la formación	5 puntos

académica habilitante relacionado con el área financiera o contable o tributario.	
Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	3 puntos

E. Experiencia adicional Interventor administrativo (20 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
El interventor administrativo que acredite haber participado como director y/o contratista de interventoría en proyectos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con estudios y diseños y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV de Seguridad Ciudadana en 1 contrato adicional a lo solicitado en la experiencia habilitante, cuyo valor deberá ser mínimo 1 veces del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	4 puntos
El interventor administrativo que acredite certificación SMPC scrum master professional.	4 puntos
El interventor administrativo que acredite certificación ITIL Vigente.	4 puntos
El interventor administrativo que acredite un posgrado adicional al solicitado en la formación académica habilitante relacionado con procesos administrativos.	3 puntos
Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	3 puntos

F. Experiencia adicional Ingeniero de apoyo (13 puntos)

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
El ingeniero de apoyo, que acredite haber participado como ingeniero de apoyo, residente, interventoría o implementación en proyectos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con estudios y diseño y/o implementación de proyectos de sistemas CCTV de Seguridad Ciudadana en 1 contrato adicional a lo solicitado en la experiencia habilitante, cuyo valor deberá ser mínimo 1 veces del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5 puntos

El ingeniero de apoyo que acredite haber participado en mínimo 3 contratos adicionales a los solicitados en la experiencia habilitante, donde se pueda evidenciar que ejecutó actividades relacionadas como ingeniero de apoyo, residente, interventoría o implementación, presentando las certificaciones de los respectivos contratos, en las cuales se indique que el profesional cumplió con las funciones.	4 puntos
Que acredite 5 años de experiencia general adicional a la requerida como requisito habilitante a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional.	4 puntos

6.8.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.8.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana

o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción
2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará
el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".
Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional,

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la con validación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con

Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0287 de 2026.

Para esto debe: i) diligenciar el Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

6.8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.8.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes
relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.9.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los

	casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la

	persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Dados los anteriores parámetros y de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, el presente es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA 2: La limitación a MIPYMES establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita MIPYMES y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, y para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1: Identificación y Valoración de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad (Inherente)	Impacto (Inherente)	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específica	Interna	Fase I	Técnico	Inconsistencias en Site Survey y trazados de fibra	Desajustes en cantidades y costos	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Interna	Fase I	Regulatorio	Incumplimiento de anexos técnicos del Ministerio	Rechazo del proyecto y sanciones	Posible	Mayor	7	Alto
3	Específica	Interna	Fase II	Tecnológico	Fallas en integración VMS y cámaras PTZ	Pérdida de capacidad de reacción SIES	Posible	Mayor	7	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retrasos en permisos de uso de infraestructura	Suspensión de actividades	Probable	Mayor	8	Extremo
5	Específica	Interna	Fase II	Técnico	Déficit de capacidad de carga eléctrica/térmica	Daño a equipos por sobrecalentamiento	Improbable	Mayor	6	Alto
6	Específica	Interna	Fase II	Operacional	Incumplimiento de políticas de Seguridad (Hardening)	Acceso no autorizado a videovigilancia	Posible	Mayor	7	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Social	Objeciones de la comunidad por privacidad	Desinstalación forzada / Protestas	Improbable	Moderado	5	Medio
8	Específica	Interna	Fase II	Financiero	Errores en liquidación de actas por sobrecostos	Desequilibrio financiero	Posible	Mayor	7	Alto

9	Específica	Externa	Ejecución	Ambiental	Degradación prematura por corrosión/ humedad	Vida útil reducida del sistema CCTV	Posible	Moderado	6	Alto
10	General	Interna	Ejecución	Legal	Falta de soportes de trazabilidad en SECOP II	Incumplimiento ante entes de control	Probable	Mayor	8	Extremo
11	Específica	Interna	Ejecución	Admin	Mora en revisión y aprobación de bitácoras	Retraso en el ciclo de pagos	Probable	Menor	6	Alto
12	Específica	Interna	Ejecución	Admin	Aprobación de actas sin soportes completos	Hallazgos en auditorías	Posible	Mayor	7	Alto
13	General	Interna	Ejecución	Contractual	Desfase en aprobación de Otrosíes	Interrupción por falta de flujo financiero	Raro	Mayor	6	Alto
14	Específica	Interna	Ejecución	Admin	Falta de trazabilidad en respuesta a observaciones	Riesgo de controversia legal	Posible	Moderado	6	Alto
15	General	Interna	Liquidación	Contractual	Dilación en expedición de paz y salvos	Bloqueo administrativo	Raro	Moderado	5	Medio

Tabla 2: Tratamiento de Riesgos

No.	Responsable	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad (Residual)	Impacto (Residual)	Nivel	¿Afecta el contrato?	Responsable de Implementar	Inicio del Tratamiento	Fin del Tratamiento
1	Contratista	Contratista	Validación técnica de trazados	Raro	Menor	Medio	Sí	Interventoría	Informe	Única
2	Compartido	Compartido	Auditoría de cumplimiento MinInterior	Raro	Menor	Medio	Sí	Gobernación	Revisiones	Mensual

3	Contratista	Contratista	Pruebas FAT/SAT estrictas	Raro	Menor	Medio	Sí	Interventoría	Protocolos	Eventual
4	Contratista	Gobernación	Gestión semanal de permisos	Posible	Menor	Medio	Sí	Supervisor	Informes	Semanal
5	Contratista	Contratista	Verificación memorias cálculo carga	Raro	Menor	Bajo	Sí	Interventoría	Actas	Única
6	Contratista	Contratista	Auditoría de Hardening y logs	Raro	Menor	Bajo	Sí	Interventoría	Auditoría	Mensual
7	Compartido	Gobernación	Socialización del proyecto	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Actas	Eventual
8	Interventoría	Interventoría	Conciliación de precios unitarios	Raro	Menor	Medio	Sí	Interventoría	Informes	Mensual
9	Contratista	Contratista	Exigencia equipos grado IP66/67	Raro	Menor	Bajo	Sí	Interventoría	Fichas téc.	Única
10	Interventoría	Interventoría	Bitácora de gestión en SECOP II	Raro	Insignif.	Bajo	Sí	Interventoría	Checklists	Semanal
11	Interventoría	Interventoría	SLA de revisión y aprobación	Raro	Insignif.	Bajo	Sí	Interventoría	Tabla control	Quincenal
12	Interventoría	Interventoría	Check-list de cumplimiento por acta	Raro	Menor	Bajo	Sí	Interventoría	Lista cheque o	Por acta
13	Gobernación	Gobernación	Gestión anticipada de Otrosíes	Raro	Menor	Bajo	Sí	Supervisor	Reuniones	Mensual
14	Interventoría	Interventoría	Gestión documental de correspondencia	Raro	Menor	Bajo	No	Interventoría	Correspond.	Eventual
15	Compartido	Interventoría	Cronograma de cierre contractual	Raro	Menor	Bajo	Sí	Interventoría	Cronograma	Mensual

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá:

GARANTÍA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 20%	Por el término del contrato y un año más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 20 %	Por el término del contrato y un año más

Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento de Boyacá de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- **Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y un (01) año más.

Las garantías deberán ser aprobadas por la Gobernación de Boyacá. En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá aportar, junto con la propuesta, el recibo de pago de la garantía solicitada.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el Convenio será ejercida por la secretaria de Gobierno y Acción Comunal.

Nombre del funcionario: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
Cargo: Secretaria de Gobierno y Acción Comunal
Identificación: No 1.053.611.373 de Paipa
Secretaría: de Gobierno y Acción Comunal

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Conforme el presupuesto destinado para la contratación, este proceso de contratación está sujeto a todos los acuerdos comerciales suscritos por Colombia. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de dichos países serán tratados como ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo		Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
				Bienes y Servicios	Servicios Construcción		
		SI/NO	SI/NO				
ALIANZA PACÍFIICO	Chile	SI	SI	$1.091.804.264	$27.295.106.607	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19	NO
	México	SI	NO				NO
	Perú	SI	SI	$518.607.026	$27.295.106.607	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		SI	NO				NO
Chile		SI	SI	$1.091.059.175	$27.276.479.385	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO

Corea		SI	SI	$1.091.000.000	$81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.940.398.620	$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.940.398.620	$27.357.983.079	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		SI	NO				NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	$148.826.925		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI	SI	$148.826.925		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	NO			NO	NO
Unión Europea		SI	SI	$1.131.227.573	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	NO
Israel		SI	SI	según DEG - TRM	según DEG - TRM	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	$1.091.059.175	$27.276.479.385	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente objeto contractual se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, denominado “REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones Interventoría.
- Viabilidad, proyecto y presupuesto.
- Certificación de la secretaría de Hacienda retenciones y/o descuentos aplicables al proceso.
- Certificado de comité de orden público No. 01 vigencia 2025.
- Anexo No. 01 – Guía para calcular el presupuesto en la formulación de un proyecto SIES ante el Ministerio del Interior
- Anexo No. 2 – Estudio de mercado para cada una de las fases del proceso en formato .XLSX

MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Proyectó: *Andres Felipe Chacón Diaz*
Contratista

Revisó: *Mónica Alejandra Amaya Reyes*
Contratista